

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS OEI BUE LPN 38/2022

**ESPACIOS TEMATICOS PARA LA INFANCIA: PROYECTO BICHOS EN
EL PARQUE TECNOPOLIS**

**Convenio OEI – Ministerio de Cultura de la Nación
Acta Complementaria N° 38**

OEI

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA
OFICINA NACIONAL ARGENTINA**

Este documento y toda la información contenida en el mismo, como así también, la información obtenida en sus subsecuentes reuniones y conversaciones es estrictamente CONFIDENCIAL Y ESTA PROHIBIDO SU DISTRIBUCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS.

INDICE

A-	LLAMADO A LICITACIÓN	3
B-	CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN (CPL)	6
C-	CERTIFICACION DE SERVICIOS, FACTURACIÓN, RECEPCION PROVISORIA, PLAZO DE GARANTÍA Y RECEPCION DEFINITIVA	14
D-	REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	17
E-	ANEXOS	23
	ANEXO 1. DESCRIPCION DE LAS OBRAS – PLAZO DE ENTREGA	23
	1.1 CONDICIONES GENERALES	23
	1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LOTE	25
	1.3 REQUISITOS MEDIO AMBIENTALES, SOCIALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	34
	1.4 LISTA DE PLANOS	37
	ANEXO 2. FORMULARIOS	38
	2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y DECLARACION JURADA APTITUD PARA CONTRATAR – MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	38
	2.2 LISTA DE PRECIOS	41
	2.3 ANTECEDENTES DE PROVISIONES SIMILARES	42
	2.4 PLAN DE TRABAJO – CAPACIDAD DE EJECUCION DE PLAZOS	43
	2.5 DECLARACIÓN JURADA: INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR	44
	2.6 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA BANCARIA	47
	2.7 FICHA DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL OFERENTE – COMPRA DE PLIEGO	48
	2.8 FORMULARIO DE VISITA DE OBRA	49
	ANEXO 3. MODELOS	50
	3.1 MODELO DE CONTRATO	50
	3.2 MODELO DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS	58
	3.3 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN/CERTIFICACION PROVISORIA/DEFINITIVA ..	61
	3.4 MODELO ACTA DE INICIO	63
	3.5 MODELO DE CERTIFICADO	64
	ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN PROVEEDORES	65
	ANEXO 5. GUIA PARA APCA Y UTE	66
	5.1 GUIA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS EN EL SUPUESTO DE QUE EL OFERENTE DESEE REALIZAR UN CONSORCIO DE COOPERACIÓN	66
	5.2 GUIA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS EN EL SUPUESTO DE QUE EL OFERENTE SEA UNA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.)	74

A- LLAMADO A LICITACIÓN

País: Argentina

Proyecto: Espacios Temáticos para la Infancia

Objeto: PROYECTO BICHOS EN EL PARQUE TECNOPOLIS

Sistema de Licitación: Sistema de selección económico, a dos sobres

Número de Referencia: OEI BUE LPN 38/2022

1. El Ministerio de Cultura de la Nación, en adelante el Ministerio o Ente Requirente, ha suscripto un Convenio Marco de Cooperación con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura Oficina Nacional Argentina (OEI), en el ámbito del cual se firmó Acta Complementaria N° 38 para la concreción del proyecto de referencia.

2. La OEI, actuando en el marco del acuerdo suscripto con el Ente Requirente invita a presentar ofertas para el PROYECTO BICHOS EN EL PARQUE TECNOPOLIS conforme a lo que se detalla a continuación y con las características que se indican en los Documentos de Licitación (DDL):

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	1	MANTIS RELIGIOSA	1
	2	MARIPOSAS DE LOS ESPEJITOS	8
	3	ARAÑA POLLITO	1
	4	ESCARABAJO TORITO	1

3. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y los DDL en la dirección de correo electrónico que se indica a continuación:

- **Correo electrónico para todas las comunicaciones:** licitaciones.arg@oei.int
- **Asunto de Referencia:** OEI BUE LPN 38/2022 ([MOTIVO DEL CORREO](#))

4. Notificaciones del Proceso: Los interesados recibirán las notificaciones referentes al proceso a las casillas que indiquen en la Ficha de Información Básica del Oferente, [Formulario 2.7](#) y a medida que vayan publicándose en la página de la OEI, sección Trabaja con Nosotros – Consultores y Servicios (<https://oei.int/contrataciones>)

5. Los oferentes interesados podrán recibir un juego completo de los documentos en español en formato editable contra pago de una suma no reembolsable de pesos mil ochocientos con 00/100 (\$1.800.-), depositando o transfiriendo el importe correspondiente en la siguiente cuenta:

- TITULAR: Organización De Estados Iberoamericanos;
- CUIT: 30-69115712-8
- BANCO: Banco Santander
- TIPO Y NÚMERO DE CUENTA: Cuenta Corriente en Pesos N° 3405/0
- SUCURSAL: 029 Av. Santa Fe 1450 (CP 1060), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- CBU: 0720029820000000340504

Será **requisito EXCLUYENTE** para participar en el proceso en calidad de oferente (realizar consultas, recibir respuestas, recibir juego editable del pliego y presentar oferta) enviar el

correspondiente comprobante a la casilla de correo indicada en el punto 3 del presente documento, junto con la Ficha de Información Básica del Oferente, [Formulario 2.7](#) del Anexo 2.

6. Las ofertas deberán estar acompañadas, de acuerdo a lo estipulado en la CGL 8, de una poliza de caución en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta. El monto de la garantía será de **pesos argentinos DOSCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$280.000,00)**. La misma deberá estar a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI – CUIT: 30-69115712-8, y certificada por escribano publico.

7. Cronograma de la Licitación:

Detalle	Fechas			Lugar
	Inicio	Fin	Hora	
Publicación	Inicio: 02/11/2022		-	https://oei.int/contrataciones
Recepción de consultas	02/11/2022	18/11/2022	Hasta 14:00 hs	licitaciones.arg@oei.int
Respuesta a consultas	02/11/2022	24/11/2022	Hasta 18:00 hs	
Visita a la obra (*)	08/11/2022		A las 11:30 hs	Parque Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología, Cultura y Arte, ubicado en la calle Juan Bautista de la Salle 4341 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López
Visita a la obra (*)	14/11/2022		A las 11:30 hs	Parque Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología, Cultura y Arte, ubicado en la calle Juan Bautista de la Salle 4341 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López
Recepción de Propuestas(**)	01/12/2022		Hasta 23:59 hs	licitaciones.arg@oei.int
Acto de Apertura Propuestas Técnica y Formal	02/12/2022		A las 09:00 hs	-

(*) Los oferentes interesados en presentar oferta deberán, **en carácter obligatorio**, visitar el recinto a fin de verificar la instalación en donde se realizarán los trabajos con el objeto de tomar conocimiento de la magnitud de los mismos. A dicho efecto deberán enviar un correo electrónico a la casilla de licitaciones.arg@oei.int e indicar:

- Nombre y apellido de los asistentes;
- Documento de identidad de los asistentes;
- Razón Social o Identificación de la persona jurídica que representan.

El día de la visita deberán presentar el [Formulario 2.8](#) según Anexo 2

(**) Las ofertas presentadas con posterioridad a esta fecha y hora no serán aceptadas. **Se recomienda el envío antes de esa hora y no sobre los últimos minutos a fin de evitar cualquier demora producida por los métodos de envío.**

Las ofertas se recibirán por correo electrónico debidamente identificadas en el asunto de referencia, de acuerdo a lo indicado en la subcláusula 5.17 del presente pliego. La OEI no se

responsabiliza por la apertura temprana de ofertas que no lleguen respetando las condiciones aquí detalladas.

A efectos de determinar la recepción en término de los correos electrónicos, se tendrá por válida la hora de recepción indicada por el servicio horario internacional GMT-3.

B- CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN (CPL)

Las cláusulas aquí detalladas son aquellas que suplementan, modifican y/o complementan las disposiciones de Condiciones Generales de la Licitación (CGL). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán por sobre las de las CGL. Cada punto con numeral es una CPL que hace referencia a la CGL que se indica en cada caso y, que se halle mencionada, se debe a que esa CGL es la que se encuentra modificada y/o complementada.

CGL 1. Alcance de la Licitación. Financiamiento. Fuente de Recursos

CGL 1.1 La Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Oficina en Argentina (en adelante denominada indistintamente el Comprador u OEI), de acuerdo a lo indicado en los Documentos de la Licitación (DDL) para la obras y/o servicios actúa por cuenta y en nombre del Ministerio de Cultura de la Nación, en adelante "Ente Requirente", recibiendo en su nombre ofertas en el marco del Acta Complementaria N°38 para la concreción del proyecto de Espacios Temáticos para la Infancia firmado entre la OEI y el Ente Requirente;

CGL 2. Licitantes Elegibles.

CGL 2.1 Podrán presentar sus ofertas aquellas **personas jurídicas** que, conforme lo dispuesto por la legislación de fondo vigente en la materia, se encuentren capacitadas y/o facultadas para adquirir derechos y contraer obligaciones, con excepción de aquellos tipos societarios que no tengan la obligación de presentar balances contables ante las autoridades que corresponda.

CGL 2.7 En los supuestos de Unión Transitoria de Empresas (UTE) y Consorcios de Cooperación, solo podrá considerarse admisible la oferta que adjunte a su presentación una copia del modelo de Contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 1463 a 1478 respectivamente.

Se incorporan al presente pliego las correspondientes guías prácticas, como referencia para los oferentes, donde se detallan cada una de las etapas del proceso y las condiciones que deben cumplirse en los supuestos señalados.

En el mismo sentido, el oferente podrá tener como referencia el [Anexo 5](#) para el caso específico de Consorcio de Cooperación.

En el caso que una empresa haya comprado un pliego o haya realizado la visita para la instalación a título personal, y luego se integre a una UTE o Consorcio, dicho pliego podrá ser considerado como adquirido por ambos. Si el Licitante fuera una UTE o Consorcio, las cifras de montos facturados correspondientes a cada uno de sus integrantes se sumarán a fin de determinar si ella cumple con los requisitos mínimos de calificación especificados en los DDL si así se requieren. Sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a la UTE o Consorcio, cada uno de ellos debe cumplir, por lo menos, con el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del requisito mínimo para licitantes individuales establecido y que la empresa líder de la UTE o Consorcio cumpla con al menos el CUARENTA POR CIENTO (40%) de esos parámetros.

CGL 3. Costo de la Licitación

CGL 3.2 Será requisito registrar la compra del presente Pliego de acuerdo con lo indicado en el Apartado A punto 5 de las presentes CPL.

CGL 5.2 La oferta que presente el Licitante **deberá ser enviada en dos (2) correos electrónicos**, ambos de manera simultánea y presentados antes del vencimiento del plazo de presentación de la oferta estipulado en el cronograma del Apartado A, punto 7. Cronograma de la Licitación, de la siguiente manera:

- Un correo con el asunto: **OFERTA CARPETA TECNICA Y FORMAL - LPN 38/2022**, dentro de la misma deberá contener dos (2) archivos con el nombre de las siguientes carpetas:
 - (a) Carpeta Técnica
 - (b) Carpeta Formal

No debe incorporarse en estas carpetas información concerniente a la propuesta comercial. En el supuesto que esto ocurra, la propuesta podrá ser rechazada.

- Un correo con el asunto: **OFERTA CARPETA ECONÓMICA / COMERCIAL - LPN 38/2022**, dentro de la misma deberá contener un (1) archivo con el nombre de las siguientes carpetas:
 - (c) Carpeta Económica / Comercial

IMPORTANTE: Esta carpeta económica / comercial deberá presentarse encriptada/ con contraseña y la clave ser remitida en una instancia posterior, cuando se solicite por la OEI al momento de la notificación de evaluación técnica y formal. No se aceptarán carpetas comerciales remitidas a través de We Transfer u otros medios de envío a través de la nube o con caducidad.

No se aceptarán archivos sueltos y sin su correspondiente nombre y carpeta a la cual pertenecen.

a) **CARPETA TÉCNICA**

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- **Perfil y antigüedad de la empresa.** El oferente deberá adjuntar una Carta de presentación/Brochure de la empresa en el cual describa los servicios, perfil y antigüedad de la empresa. *Ver criterio de evaluación A, según CGL 12.11*
- **Antecedentes y referencias de contratos/provisiones similares- Capacidad Tecnica.** Por lo que deberá presentar descripción de la provisión, nombre/razón social del cliente, fecha de contratación, nombre y teléfono de contacto de las personas que puedan ser consultados, modalidad de contratación y número de procedimiento, de acuerdo al [Formulario 2.3](#) del ANEXO 2. Junto con el mencionado listado deberá presentarse los contratos, certificaciones o facturas que respalden dicha información; contratos/antecedentes de proyectos y fabricaciones terminados basados en la prestación de servicios de obra, fabricación e instalación de equipamiento y juegos infantiles en espacios urbanos al aire libre, estándar y/o proyectos a medida, trabajos en donde se requieran curvado de caños, trabajos de materiales mixtos que incorpore chapas perforadas, paneles de composite, plásticos rotomoldeados, acabados de pinturas epoxicas, realizados en el curso de los últimos siete (7) años contados a partir de la fecha en que se realiza la oferta, incluyendo alguno de los siguientes puntos:
 - 1) desarrollo de juegos y equipamiento urbano para exterior,
 - 2) desarrollo de plazas y espacios públicos equipados con diseño a medida,
 - 3) fabricación de juegos infantiles a medida,
 - 4) fabricación de mobiliario urbanos,
 - 5) planta industrial operativa o en funcionamiento,*Ver criterio de evaluación B, según CGL 12.11*
- **Cumplimiento de especificaciones técnicas – documentación tecnica.** Declaración de cumplimiento punto por punto de las exigencias técnicas del Pliego. En el cual se detallan los requisitos mínimos de la obra. No deben emplearse expresiones ambiguas o de dudosa interpretación como “tomado nota”, etc. Debe indicarse claramente si se cumple con lo requerido y la forma en que se cumple, y referenciar al folio de la oferta donde se puede verificar dicho cumplimiento:

- Título de propiedad o documento de alquiler, de un taller de al menos 100 metros cuadrados donde se realizara el desarrollo de los productos. Incluyendo imágenes para verificar su estado. Las imágenes deben ser reales.
- Constancia de propiedad, inventario o declaración jurada de disponibilidad de herramientas y equipos requeridos para la correcta prestación del servicio.
- Declaración jurada inclusiones de la oferta: todas las ofertas deberán incluir la totalidad de la mano de obra, materiales y accesorios para la fabricación, provisión transporte, montaje y ajuste de los elementos antes descriptos, en perfectas condiciones de funcionalidad y acabado, en un todo de acuerdo con estas especificaciones técnicas y los planos que se presentan en el presente pliego.
- Listado de profesionales propuestos para realizar el trabajo solicitado en la presente contratación, indicando nombre y apellido, especialidad, matrícula (si correspondiera).

Ver criterio de evaluación C, según CGL 12.11

- **Plan de trabajo y capacidad de Ejecución de plazos.** Deberán detallar un plan de trabajo, donde se conste que podrá cumplir con los plazos establecidos según los DDL y especificaciones técnicas, detallando el plan de trabajo general para cada una de las etapas del servicio, herramientas a utilizar y asignación de recursos humanos, integración de las distintas actividades y cronograma de plazos propuesto. Se deberá indicar la fecha de finalización de cada renglón, según [Formulario 2.4](#). En este requerimiento no se deberá incluir información de indole economica. *Ver criterio de evaluación D, según CGL 12.11*
- Toda otra información o documentación requerida en el Pliego y/o que el Licitante considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

b) CARPETA FORMAL

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- **Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada de Aptitud para Contratar**, Según el [Formulario 2.1](#) del Anexo 2, el cual deberá contener todas las cláusulas allí indicadas;
- **Garantía de mantenimiento de la oferta**, por un valor de pesos argentinos DOSCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$280.000,00)., de acuerdo a lo especificado en la CGL 8.1.1 y 8.2 de las CGL; su falta de presentación junto con esta carpeta dará lugar al rechazo de la oferta.
- **Información sobre la sociedad y mandatos vigentes**, como así también documentación impositiva (Documentación de los estatutos, documentos constitutivos respectivos y correspondientes actualizaciones y designaciones de acuerdo con el tipo societario, poder del firmante, etc.), según se detalla en el [Anexo 4](#). "Documentación Proveedores", del presente pliego;
- **Declaración Jurada:** Información del Proveedor; según [Formulario 2.5](#) del ANEXO 2.
- **Constancia de Visita a Obra** suscripta por el representante del Ministerio, del oferente y de la OEI, según Modelo de Certificado de Visita de Obra [Formulario 2.8](#) del ANEXO 2.

Tanto el formulario como la documentación quedarán en poder de la OEI para conformar la base de datos de proveedores de la OEI;

La documentación debe evidenciar que el Licitante registrado es el mismo que presenta la oferta. Cualquier diferencia será motivo de descalificación;

c) CARPETA COMERCIAL (Propuesta Económica) **encriptada/ con contraseña:**

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- **Lista de Precios**, presentada de conformidad con al [Formulario 2.2](#) del Anexo 2;
- **Planillas de desglose por sub ítem**, a los efectos de la certificaciones por avance, de al menos 20 renglones por ítem. Dichas planillas deberán indicar unidad de medida, cantidades, costo unitario y costo total y se deberá presentar una planilla por ítem.
- Toda otra consideración de índole económica – financiera que el Licitante considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

Esta carpeta no será abierta hasta la finalización de las evaluaciones formal y técnica, por lo que el archivo debe indicar claramente que no debe abrirse hasta la fecha fijada para la apertura de Ofertas Económicas.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos enumerados en los incisos que anteceden determinará que el Oferente sea calificado como EMPRESA NO ELEGIBLE para participar en la presente Licitación. El cumplimiento de los incisos precedentes determinará que el Oferente sea calificado como EMPRESA ELEGIBLE y que su oferta sea evaluada de acuerdo con los términos definidos en el presente pliego.

CGL 5.9 Los precios cotizados por el Licitante permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variaciones, ni redeterminaciones de precios por ningún motivo.

CGL 5.10 Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los bienes y/o servicios indicados para cada ítem, no aceptándose cotizaciones parciales. A su vez, la licitación se adjudicará por lote completo, a un unico licitante.

CGL 5.12 El precio cotizado será final, debiendo incluir el IVA y todo impuesto, tasa y demás gravámenes nacionales, provinciales y municipales directos e indirectos, cargas y/o gastos propios del servicio a contratar.

CGL 5.13 El oferente preparará su oferta comercial, técnica y formal en formato digital con extensión PDF no editable y lo enviará por correo electrónico de acuerdo a lo especificado en la subcláusula CGL 5.2 y 5.17 del presente pliego.

CGL 5.16 Los tres (3) archivos que hacen parte de la oferta deberán ser presentados en dos correos electrónicos, según lo especificado en la subcláusula CGL 5.2 del presente pliego.

- **Para el correo 1** que remita el licitante con las **CARPETA TECNICA Y FORMAL**, si la totalidad de los archivos adjuntos superan los 12 MB, deberán enviarlos por WeTransfer o por cualquier otro servicio de transferencia de archivos informáticos basado en la nube y remitir de igual manera el correo según la subcláusula CGL 5.17 con la referencia y el detalle enviado por el medio alternativo.

- **Para el correo 2** que remita el licitante con la **CARPETA COMERCIAL**, la misma deberá ir adjunta al correo sin excepción y los archivos encriptados/ con contraseña.

No se aceptarán carpetas comerciales remitidas a través de WeTransfer o cualquier otro metodo basado en la nube. Como así tampoco carpetas formales y técnicas con solicitud de contraseña para la visualización de su contenido.

CGL 5.17 Los correos electrónicos deberán estar identificado de la siguiente manera:

Asunto de Referencia:

- **CORREO 1: OFERTA CARPETA TECNICA Y FORMAL OEI BUE LPN 38/2022**
- **CORREO 2: OFERTA CARPETA COMERCIAL OEI BUE LPN 38/2022**

En el cuerpo de los correos deberá figurar:

Presentación de Oferta **OEI BUE LPN 38/2022**

Sres. ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI)
Oficina Nacional Argentina

**ESPACIOS TEMATICOS PARA LA INFANCIA: PROYECTO BICHOS EN EL PARQUE
TECNOPOLIS**

Convenio OEI – Ministerio de Cultura de la Nación
Acta Complementaria N°38

**[RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA]
CARPETA [INDICAR]**

- Los documentos que hacen parte de la oferta deben estar debidamente organizados en las carpetas digitales especificadas en la CGL 5.2 del presente pliego.

CGL 5.18 Si los correos electrónicos no se encuentran referenciados según lo dispuesto en la subcláusula que antecede, el Comprador no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea abierta prematuramente.

CLÁUSULA 7. Sobre los Bienes, Servicios y/o Ejecución de Obras

CGL 7.2 (b) No aplica

CGL 8. Garantías

CGL 8.1 Las garantías que se deriven de la adjudicación del/los contrato/s deberán estar giradas a favor del Ministerio de Cultura de la Nación CUIT: 30-68727651-1, domicilio: Av. Alvear 1690 Piso: 01, CABA.

CGL 8.1.1 De acuerdo a lo indicado en el Apartado A – Punto 6, se deberá presentar una poliza de caución en concepto de garantía de mantenimiento de oferta por un monto de pesos argentinos DOSCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$280.000,00). Esta garantía de mantenimiento deberá estar a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos, CUIT: 30-69115712-8.

CGL 8.1.2 El adjudicatario deberá presentar la Garantía de Ejecución de contrato correspondiente, de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula de las CGL (15% de la adjudicación). La misma comprenderá todo el período de contratación, siendo devuelta una vez que el Ministerio emita el Acta de Recepción Definitiva.

CGL 8.1.3 Una vez finalizados los servicios contratados (lo que implica la finalización de lo solicitado para los ítems 1,2,3 y 4, el retiro de las instalaciones provisorias, la limpieza general de las áreas afectadas, la entrega del informe de resultados y del manual de mantenimiento de los juegos) se procederá a la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La devolución ocurrirá al otorgarse la recepción definitiva de los bienes y servicios respectivos y contra la entrega previa de una Garantía de mantenimiento / servicio técnico, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total de la adjudicación, por un período de validez de doce (12) meses desde la fecha del acta de recepción definitiva.

CGL 8.1.4 El adjudicatario deberá presentar una garantía de anticipo financiero a entregar junto con la firma del contrato y la factura en concepto de anticipo, de acuerdo al formulario modelo que corresponda del [Anexo 3.2](#), en caso de optar por esta opción.

CGL 10. Presentación de las Ofertas

CGL 10.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección de correo electrónico, hora y fecha indicadas en el Apartado A de las CPL según lo estipulado en las subcláusulas CGL 5.2, 5.16 y 5.17 del presente pliego.

CGL 10.4 Toda oferta que se reciba después del plazo fijado por la OEI para recepción, será rechazada y no será considerada.

CGL 10.5/10.6 El licitante podrá modificar o indicar que queda sin efecto la oferta después de presentada, a condición de que la OEI reciba la notificación por correo electrónico solicitándolo, antes de que venza el plazo fijado para el envío de las ofertas, con el asunto: **DESESTIMACIÓN**

DE OFERTA LPN 38/2022 (NOMBRE DE LA EMPRESA). De esta forma se entenderán desestimadas las 3 carpetas que componen la oferta.

CGL 11. Apertura de las Ofertas

CGL 11.1 Las propuestas técnicas y formales serán abiertas por los representantes del comprador inmediatamente después del vencimiento de la fecha de envío de las propuestas.

En esta instancia se preparará un acta de apertura con la lista de los oferentes y garantías de mantenimiento de oferta presentadas.

CGL 11.3 Una vez evaluada la propuesta técnica y formal, se remitirá el informe de evaluación técnico con los puntajes obtenidos y se notificará el plazo para la presentación de las passwords/contraseñas correspondientes a la carpeta Económica/Comercial para aquellos oferentes que hayan alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido según lo estipulado en la subcláusula CGL 12.11 del presente pliego, dejando asentada otra acta consignando el precio ofertado por estos. La OEI no será responsable en caso de olvido o error en el envío de la contraseña, por parte del oferente, que no permita la correcta apertura de los archivos encriptados.

CGL 12. Evaluación de las ofertas

CGL 12.11 Una vez evaluada la elegibilidad de los Licitantes se procederá a analizar la capacidad financiera de los mismos y el cumplimiento de los requisitos formales.

La **CAPACIDAD FINANCIERA** se considerará como CUMPLE o NO CUMPLE y se trabajará con los siguientes Coeficientes:

- **Coeficiente de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total = o < a 0,80 (igual o menor que cero con ochenta).
- **Coeficiente de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente = o > a 1 (igual o mayor a 1).

Ambos coeficientes correspondientes al promedio de los tres (3) últimos ejercicios fiscales cerrados al 31/03/2022, extraídos del Balance General para cada uno de los años indicados.

La evaluación de la oferta técnica se realizará a través de una matriz de evaluación, en la que el oferente deberá calificar setenta (70) puntos o más puntos en la oferta técnica para habilitar que se considere la oferta comercial o de precio.

Las ofertas técnicas menores a 70 puntos no serán consideradas para la evaluación económica y no se realizará la apertura de estas en los casos que no se alcanzará el puntaje técnico mínimo.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

La oferta técnica se dividirá en 4 criterios (factores) a evaluar:

- A. Perfil/Antigüedad de la empresa (10 puntos)
- B. Capacidad Técnica - Experiencia (35 puntos)
- C. Documentación Técnica (30 puntos)
- D. Plan de Trabajo y Capacidad de Ejecución de Plazos (25 puntos)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS		PUNTAJE
A	Perfil/Antigüedad de la empresa, más de 7 años	10
B	Antecedentes y referencias de contratos/provisiones similares, al menos 3 contratos en 7 años – CAPACIDAD TECNICA	35
C	Documentación Técnica	30
D	Plan de Trabajo y Capacidad de Ejecución de Plazos	25
TOTAL, (debe alcanzar un min de 70 puntos)		100

Las ofertas técnicas menores a 70 puntos no serán consideradas para la evaluación económica.

A) Perfil/Antigüedad de la empresa (10 puntos)

- Más de 7 años en el mercado (10 puntos)
- 7 años en el mercado (7 puntos)

B) Antecedentes y referencias de contratos/provisiones similares – Capacidad Técnica (35 puntos): Estará conformada por la presentación de al menos 3 contratos/antecedentes de trabajos terminados basados en la prestación de servicios de desarrollo, fabricación e instalación de juegos y equipamiento urbano, realizados en el curso de los últimos siete (7) años.

Asociando alguno de los siguientes items:

- 1) desarrollo de juegos y equipamiento urbano para exterior,
- 2) desarrollo de plazas y espacios públicos equipados con diseño a medida,
- 3) fabricación de juegos infantiles a medida,
- 4) fabricación de mobiliario urbanos,
- 5) planta industrial operativa o en funcionamiento,

- 5 antecedentes (35 puntos)
- 4 antecedentes (33 puntos)
- 3 antecedentes (30 puntos)

C) Documentación Técnica (30 puntos): Se evaluará el nivel de cumplimiento de la documentación técnica solicitada en relación a las especificaciones ofrecidas. Si el oferente cuenta con título o constancia de propiedad o documento de alquiler de la fabrica donde se realizara el desarrollo, y de herramientas y equipos requeridos para la correcta prestación del servicio, además de la presentación del listado de profesionales propuestos, para el cumplimiento del objeto del presente pliego.

- Muy adecuado (30 puntos)
- Adecuado (20 puntos)
- Poco adecuado (10 puntos)

D) Plan de Trabajo y Capacidad de Ejecución de Plazos (25 puntos): Se evaluará el plan de trabajo general, su coherencia y consistencia, herramientas a utilizar y asignación de recursos humanos, identificación de las actividades críticas, cronograma (su viabilidad y consistencia), puntos de control, oportunidad de la implementación, e integración de las distintas actividades.

- Muy adecuado (25 puntos)
- Adecuado (15 puntos)
- Poco adecuado (5 puntos)

EVALUACIÓN ECONOMICA

Finalizada la etapa de evaluación técnica, se procederá a la apertura de la Propuesta Económica entre los oferentes que hayan alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido de **70 puntos.**

Al evaluar la oferta económica se tendrá en cuenta el precio ofrecido, el cual deberá ser final incluyendo todos los gastos e impuestos que surjan del contrato, adjudicándose a la empresa que haya presentado la oferta económica más baja.

Asimismo, en la instancia de evaluación, se podrán establecer negociaciones para alcanzar Acuerdos Comerciales, con expresa autorización de OEI, con el o los oferentes potenciales que ha/n presentado la/s ofertas validas con el objetivo de establecer una relación optima de calidad-precio, sin transgredir el principio de igualdad y transparencia.

CGL 12.14 La adjudicación será por lote completo a un único oferente, lo que implica todos los ítems que lo compongan.

CGL 12.15 no aplica

CGL 14. Adjudicación

CGC 14.16 Los pagos se realizarán de la siguiente manera y de acuerdo a lo estipulado en el Apéndice C del presente pliego:

- Un anticipo de un cuarenta por ciento (40%) del total del contrato contra presentación de una garantía de anticipo financiero de acuerdo a lo estipulado en la CGL 8.1.4 y luego de la firma del contrato respectivo y la emisión de la factura en dicho concepto.
- Los pagos se realizarán de manera mensual, de acuerdo al porcentaje de avance de los trabajos realizados por renglón. En cada pago se realizará el descuento proporcional del anticipo, a saber:

- **Certificación de avance a los 30 días de la firma del acta de inicio**, según avance de obra evaluado por renglón, descontando la parte proporcional del anticipo.
- **Certificación de avance a los 60 días de la firma del acta de inicio**, según avance de obra evaluado por renglón, descontando la parte proporcional del anticipo.
- El saldo correspondiente será abonado una vez finalizadas la totalidad de las etapas del servicio contra entrega, instalación, puesta en marcha de los bienes, presentación de informe de resultado y manual de manteniendo de juegos. y tras emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte del Ente Requirente.

Los pagos serán abonados a través de transferencia bancaria a la cuenta de la firma de acuerdo al [Formulario 2.6](#) Anexo 2: Declaración Jurada, el cual deberá ser remitido junto con a la carpeta formal de la oferta y firmado por el representante con facultades suficientes.

En caso de que el Licitante ofrezca una forma de pago distinta a la estipulada, deberá indicarlo en su respectiva oferta como anexo al [Formulario 2.2](#): "Lista de Precios" y la misma será evaluada por el Comité, no estando la OEI ni el Ente Requirente obligados a aceptarlo.

CGL 17. Sobre los reclamos y aclaraciones

CGL17.1 Los Oferentes que requieran aclaraciones sobre el resultado de la evaluación técnica y formal de sus propias ofertas, pueden solicitar por escrito, dentro de los (5) cinco días hábiles posteriores a la notificación de dicho resultado y antes de la fecha del Acta de Apertura de propuestas económicas indicada por la OEI, un pedido de aclaración dirigido al Comprador, el cual contestará dichas solicitudes en un plazo no mayor a 10 días hábiles siguientes a su recepción.

CGL 18 Penalidades

CGL 18.1 La responsabilidad por los vicios manifiestos, aparentes u ocultos que pudieran afectar a los bienes proveídos o a las obras o servicios realizados se extenderá por 12 meses a partir de la Recepción provisoria de la obra.

C- CERTIFICACION DE SERVICIOS, FACTURACIÓN, RECEPCION PROVISORIA, PLAZO DE GARANTÍA Y RECEPCION DEFINITIVA

El Adjudicatario deberá realizar la prestación del servicio y las entregas siguiendo el Cronograma establecido en el [Anexo 1. Descripción de las obras – plazo de entrega](#) del presente pliego.

Se entenderá que el servicio se ha concluido en su totalidad cuando el adjudicatario haya cumplido con:

- La prestación de los servicios indicados en los Ítems N.º 1, N.º 2, N.º 3 y N.º 4 de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente pliego.
- El retiro íntegro de las instalaciones provisorias, maquinarias, materiales y enseres de su propiedad.
- La limpieza general del establecimiento en las áreas que se hayan visto afectadas en virtud de la prestación del servicio.
- Entrega de un informe con los resultados de la intervención.
- Entrega del Manual o Ficha Técnica del mantenimiento de los juegos.

a) CERTIFICACION DE ENTREGABLES Y SERVICIOS

- **Plan de Trabajo:** El adjudicatario deberá presentar el documento hasta cinco (5) días corridos, posteriores a la primer visita de reconocimiento del lugar. El Ministerio tendrá un plazo de hasta tres (3) días hábiles posteriores a dicha entrega para su aprobación.
- **Certificaciones por avance de obra:** las certificaciones se realizarán por avance de obra de forma mensual, la primera de ellas a los 30 días de suscripta el acta de inicio y la segunda a los 60 días desde dicha fecha.

La certificación del grado de avance será realizada por la Delegación de Infraestructura del Parque y por el representante técnico de la empresa adjudicataria, a través de la suscripción [Formulario 3.5](#) del anexo 3. La documentación asociada a la certificación deberá ser remitida al Ministerio de Cultura de la Nación en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles desde la fecha de firma.

En caso de encontrarse defectos que el adjudicatario deba subsanar, deberá dejarse asentado en el certificado a efectos de que el adjudicatario lo subsane antes de la próxima certificación.

El Ministerio, desde la recepción de dicha certificación, tendrá hasta tres (3) días hábiles para remitir la misma a la OEI junto con la autorización de pago por el grado de avance certificado.

- **Certificación final** contra entrega, instalación, puesta en marcha de los bienes, presentación de informe de resultado y manual de mantenimiento de juegos. La certificación final sin observaciones oficiará de habilitación para el uso de los juegos.

Tras la certificación final, sin subsanaciones a resolver se suscribirá el Acta de recepción definitiva por la finalización de la Obra.

b) FACTURACIÓN

Las facturas se deberán confeccionar según el siguiente detalle:

- Factura B o C:
- A nombre de: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
- CUIT N°: 30-69115712-8

- Condición de la factura: IVA e IIBB: exento
- Dirección y código postal: Paraguay 1510. (1061) C.A.B.A

c) RECEPCION DEFINITIVA, PLAZO DE GARANTÍA Y CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PERÍODO DE GARANTÍA POR MANTENIMIENTO

Recepción Definitiva

El trabajo será recibido definitivamente cuando la DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURA del PARQUE TECNÓPOLIS, a través del MINISTERIO DE CULTURA, comunique que se encuentra terminada totalmente de acuerdo al contrato y a lo detallado en el inciso a) del presente apartado C.

En una inspección conjunta entre el Director de Obra y el adjudicatario, o sus representantes, se verificará y se labrará un acta que firmarán la Delegada de Infraestructura del Parque y el Adjudicatario, para dejar constancia de que las obras han sido ejecutadas según lo convenido, describiéndose también las diferencias que eventualmente se notaran y cualquier otra observación, con el objeto de que al hacer la certificación por el servicio de mantenimiento se pueda comprobar, además del buen estado general de la obra, si han sido subsanadas o reparadas las deficiencias anotadas -en su caso-. De existir deficiencias imputables al trabajo entregado por el adjudicatario, las mismas serán subsanadas durante el plazo de garantía. La Recepción Definitiva será remitida a la OEI por el Responsable del Proyecto dentro de los 5 días hábiles de haberse emitido. La recepción definitiva sin observaciones oficiará de habilitación para el uso de los juegos.

Plazo de Garantía - Conservación Después de la Recepción Definitiva

No obstante, la recepción definitiva, la conservación de la obra continuará por cuenta del Adjudicatario, hasta la expiración de plazo de garantía, el que se establece en doce (12) meses contados desde la fecha de la recepción definitiva, considerándose como tal la que figura en el acta de recepción correspondiente. Durante ese plazo, por solicitud de la Delegación de Infraestructura del Parque Tecnópolis y previa autorización del Ministerio, el adjudicatario estará obligado a rehacer o reparar, toda tarea relacionada a la estructura y funcionamiento de los juegos, como, aquellos deterioros que se hubieran producido en la obra, sea por la acción de los agentes naturales, deficiente calidad de los materiales, mala ejecución de los trabajos, etc. a entera satisfacción de la Delegación de Infraestructura del Parque, para que cumpla a lo acordado, previo inicio de obra. En caso de no hacerlo, el Ministerio lo hará por cuenta del adjudicatario pudiendo hacer efectiva la póliza de mantenimiento / servicio técnico. No relevará al adjudicatario de esta obligación el hecho de que las obras en que se notasen estos deterioros hayan sido revisadas, aprobadas o recibidas parcialmente por el Director de Obra, sin observación, a menos que los deterioros o fallas de los juegos este relacionada al mal uso o cuidado de los mismos.

Certificado de aprobación de período de garantía por mantenimiento: Devolución de la Garantía de Mantenimiento / Servicio Técnico

Vencidos los doce (12) meses y siempre que el adjudicatario hubiera efectuado las reparaciones solicitadas por la Delegada de Infraestructura del Parque y aprobadas por el Ministerio, para dejar la obra en perfectas condiciones, el Ministerio procederá a emitir un **Certificado de aprobación de período de garantía de mantenimiento / servicio técnico** en un plazo no mayor a 5 días hábiles de cumplido el plazo antes indicado, y lo remitirá al adjudicatario junto con la devolución

de la póliza de mantenimiento / servicio técnico.

En el caso de que el adjudicatario no cumpla con la garantía de mantenimiento, no se emitirá el **Certificado de aprobación de período de garantía por mantenimiento** hasta que los bienes y servicios estén subsanados. De no ser así, el Ministerio podrá proceder con la ejecución de la póliza de mantenimiento / servicio técnico.

Desde la fecha de certificación de mantenimiento, la conservación quedará a cargo del Ministerio, y el adjudicatario desligado de responsabilidades, salvo que se descubrieran en la obra vicios ocultos de construcción o sustitución fraudulenta de materiales que hubiesen pasado desapercibidos.

El adjudicatario quedará, asimismo, responsable de su trabajo con arreglo a la ley, con posterioridad a la certificación de mantenimiento y a la devolución de la póliza de servicio técnico. Dicha responsabilidad tendrá alcance sobre el material utilizado como así también sobre la Mano de Obra.

D- REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1) Personal Obrero

El Contratista asume el carácter de "empleador" de todo el personal que se utilice para el montaje, ensamble, soldado de las estructuras/juegos y en consecuencia es responsable por el cumplimiento de las leyes respectivas. Durante la jornada de trabajo el adjudicatario deberá estar representado en forma permanente, como mínimo, por un capataz idóneo que pueda recibir órdenes e instrucciones del Director de Obra. Es atribución del Director de Obra el rechazo del personal que considere incompetente o nocivo para la ejecución de los trabajos.

El número de operarios que se empleará en la ejecución de las obras será siempre proporcional a la extensión y naturaleza de éstas y al plazo fijado para su terminación.

Se deja expresa constancia de la obligatoriedad del cumplimiento de lo prescrito por la Ley Nro. 24557 de Riesgos del Trabajo y la Ley Nro. 19587 y su reglamentación para la Industria de la Construcción mediante el Decreto Nro. 911/96 de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción, y Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo Nro. 231/96, Nro. 51/97, Nro. 70/97 y Nro. 35/98, sus modificatorias y de toda otra legislación nacional y/o local en vigencia y/o que se crease durante la ejecución de los trabajos.

2) Leyes de Trabajo

El Contratista dará estricto cumplimiento a las leyes y reglamentaciones que rigen el trabajo en lo referente a salarios mínimos, vacaciones, jubilaciones, descanso semanal, jornada legal, accidentes, trabajos en lugares insalubres, etc. lo que podrá ser controlado por la Dirección de Obra, y/o la Inspección.

3) Personal no competente

La Dirección de Obra podrá ordenar a la empresa constructora el retiro del personal que por su conducta o falta de competencia perjudique la buena marcha de los trabajos.

Si el Contratista no estuviera de acuerdo con lo resuelto por la Dirección de Obra podrá plantear su disidencia ante el Ente Requirente, sin perjuicio del retiro temporario del personal indicado, hasta que se resuelva sobre el particular.

4) Relaciones Entre Diferentes Contratistas

En el caso que la adjudicataria contratara a más de un subcontratista para el montaje e instalación de las estructuras lúdicas, cada subcontratista deberá facilitar la marcha simultánea, o sucesiva de los trabajos a ejecutarse por él y los que ejecutan otros contratistas.

Si un contratista, experimentara demoras o fuera estorbado con sus trabajos por hechos, negligencias o retrasos de otros contratistas deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Dirección de Obra. Mientras esta comunicación no se haga en forma fehaciente, no se admitirá el incumplimiento de un contratista como causal para el atraso de otro.

5) Instrucción al Personal

El Contratista se obliga a proporcionar memorias e instrucciones de funcionamiento y mantenimiento de todas las estructuras/juegos que provea al Parque.

Se obliga asimismo a instruir a todo el personal que la Dirección designe para el manejo y mantenimiento de todas las estructuras/juegos mencionadas, esta obligación estará vigente durante todo el tiempo del plazo de garantía.

6) Documentación Técnica que se Entregará al Contratista

La Dirección de Obra entregará al Contratista un juego completo de toda la documentación técnica y planos preliminares en soporte digital.

7) Dirección y Fiscalización de la Obra

La Dirección y fiscalización de la Obra estará a cargo del personal que el Ente Requirente

designe para tal fin.

El Comitente podrá designar inspectores, sobrestantes, apuntadores o cualquier otro personal que considere necesario o conveniente para el mejor control de los trabajos

8) Facilidades a la Dirección de Obra

El Contratista tomará las disposiciones necesarias para que la Dirección de Obra y auxiliares puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligros, colocando andamios, medios de elevación, rampas, etc., a satisfacción de la Dirección de Obra.

La adjudicataria evaluará si es necesario el montaje de obrador y oficinas durante el periodo que dure la instalación de la obra. Los materiales y montajes serán provistos por la adjudicataria y se coordinará previamente su ubicación con la Dirección de Obra. La limpieza de las oficinas y dependencias y el suministro de luz, será realizada y provistos por el contratista, mientras dure la Obra.

9) Representante Técnico del Contratista

El Contratista deberá nombrar a un Arquitecto, un Ingeniero o un Instalador que revista el carácter de Representante Técnico de la Empresa durante la etapa de montaje e instalación de las estructuras.

Será válido todo acuerdo a que arriben el Representante Técnico del Contratista y el comitente y/o la Dirección de Obra, aun cuando se aparten de lo establecido en el presente y sus Anexos, dejando asentado dichos acuerdos.

10) Presencia del Contratista en Obra

El Contratista o su representante deberán atender personalmente la instalación de la obra. Cuando el representante Técnico del Contratista no se encuentre en la obra, la Empresa deberá mantener en la misma un capataz competente, aceptado por el Director de Obra, capaz de recibir, cumplir y hacer cumplir las órdenes del Director. El incumplimiento de esta obligación será penalizado conforme lo estipulado para el caso en los DDL. La aceptación que la Dirección de Obra hiciera respecto del Representante Técnico y/o del montador/capataz designado, no implicará compartir responsabilidad con relación a la elección de los citados técnicos. La idoneidad de los mismos para asumir el cargo será responsabilidad exclusiva del Contratista.

11) Cumplimiento de Ordenes

El Adjudicatario y sus subcontratistas cumplirán diligentemente las instrucciones y órdenes que les imparta el Director de Obra sobre trabajos, servicios y organización general, debiendo el primero reemplazar de inmediato a cualquier empleado que faltare al orden y disciplina en la obra, o que a juicio del Director de Obra, no sea competente en sus tareas. Todas estas órdenes serán dadas por escrito.

12) Comunicaciones

Toda comunicación, incluyendo ordenes impartidas por la Dirección de Obra, se realizarán vía email, mediante nota formal. Se proveerá al adjudicatario con una lista de distribución que incluya como mínimo al Director de Obra de TecnoPolis, a la Dirección Técnica de TecnoPolis y al representante del ministerio. Se entregará este listado dentro de los 5 días hábiles posteriores a la Orden de Compra.

Las partes acusarán recibo de cada comunicación recibida. Si alguna de las ordenes impartidas o pedidos de información modificaran de alguna manera el contrato original no se podrá proceder hasta que se obtenga expresa autorización por escrito del Ministerio. El Ministerio deberá acordar con OEI todos los cambios que tengan impacto en el contrato y el valor del mismo.

13) Planos de Obra. Muestras de Materiales a Emplearse

La Dirección de Obra entregará los planos de diseño preliminar y las aclaraciones necesarias, con indicación esquemática de la posición de los elementos componentes de

cada juego/estructura.

Quedara a cargo de la adjudicataria el desarrollo ejecutivo de los mismos, con planos de detalle y despiece que se coordinaran con la direccion de obras.

Cualquier variante que la Dirección de Obra crea conveniente o necesario introducir a los planos generales o de detalles antes de iniciarse la etapa de fabricacion y que sólo importe una adaptación de los planos de licitación, no dará derecho a reclamar modificaciones de los precios contractuales.

Quince (15) días corridos antes de la iniciación de fabricacion de los juegos/estructuras el Adjudicatarios presentará un muestrario de materiales, colores y demás elementos a emplearse a fin de que sean aprobados por la Dirección de Obra. Sin dicha aprobación no podrán comenzar la fabricacion. Una vez que las muestras estén aprobadas, se prepararan dos juegos identicos firmados por ambas partes, uno quedara en manos de la DDO y el otro de la Adjudicataria.

14) Documentación en Obra – Errores en la Documentación

Será obligación del Adjudicatario y sus subcontratistas tener en obra un juego completo de los planos de despiece, ensamble y montaje de los juegos, asi tambien toda otra documentacion aprobada. El incumplimiento a esta obligación se penalizará con las multas descriptas para el caso en los DDL.

No se podrán utilizar planos que estén sin visar por el Director de Obra.

15) Provisión de Materiales y Enseres

Todos los materiales necesarios para la fabricacion e instalacion de las estructuras/juegos serán provistos por el Contratista, quién suministrará además todos los útiles de instalacion.

16) Aprobación y Rechazo del Material

Los materiales en general y los materiales de todas clases empleados para la fabricacion y posterior instalacion de las estructuras/juegos serán de la mejor calidad y tendrán las dimensiones y formas prescritas en los planos de proyecto ejecutivo coordinados entre la adjudicataria y la direccion Tecnica del Parque Tecnopolis. Las muestras de los materiales se coordinaran en las visitas al parque y a la planta de fabricacion. Los mismos seran aprobados por escrito por el Director de Obra, quien conservara las muestras a fin de compararlas con los materiales utilizados en el producto final.

17) Cuidado del Material

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para que el material y las estructuras aprobadas se conserven en buen estado y no sufran perjuicios por la acción de la intemperie, quedando en consecuencia el Contratista, hasta la recepción de los trabajos, a cuidado de los mismos y la reparación de los desperfectos exclusivamente a su cargo.

18) Fotografías de Fabricación y Montaje

El Contratista tendrá obligación de presentar quincenalmente a la Dirección de Obra un minimo de doce (12) fotografías en soporte digital de las etapas de fabricacion y montaje de los juegos.

19) Cuidado y Limpieza de Obra

El Contratista deberá atender la limpieza diaria de la obra, sacando de la misma basura que se puedan ir acumulando en ella por el trabajo corriente.

Para proceder a la Recepción Provisional de la obra, el Contratista la deberá entregar en perfecto estado de limpieza. Esto incluye el estado de los juegos y estructuras que deberan estar en perfecto estado de funcionamiento y en condiciones para ser habilitada de inmediato.

La vigilancia y seguridad de la instalacion estará a cargo del Contratista. Sin perjuicio de

ello, el Comitente podrá designar personal que se encargue de la seguridad y vigilancia de los bienes de propiedad del Comitente, que se encuentren en el ámbito en el que deba ejecutarse la obra.

20) Pruebas de Funcionamiento

Será por cuenta del Contratista la provisión de todos los elementos, enseres, personal, etc. para realizar todas las pruebas de funcionamiento, estabilidad, etc., que correspondan para proceder a la recepción de los trabajos.

21) Trabajos Defectuosos

Todo trabajo defectuoso, a juicio del Director de Obra, deberá ser corregido por el Contratista y reconstruido en los casos que afectase la seguridad de la instalación, no admitiéndose excusa de ninguna especie. El hecho de que anteriormente haya sido aceptado por el Director de Obra algún material u obra defectuosa, no se considerará argumento para que el Contratista se rehúse a corregir los defectos y a rehacer los trabajos. Hasta que los defectos no sean corregidos, el contratista no podrá liquidar ningún certificado, pero si fueran defectos de detalles podrá hacerlo, siendo facultad del Comitente retener de dicho certificado, además del porcentaje destinado al fondo de reparos, el costo probable de la corrección de los defectos. Si el Contratista no hubiera procedido a la corrección de los defectos dentro de las setenta y dos (72) horas de haberse notificado de los mismos, los corregirá la Dirección de Obra por cuenta y cargo del contratista.

Siendo obligación del contratista conocer la documentación y comunicar con suficiente antelación los errores u omisiones que pudieran existir en los planos y pliegos para subsanarlos a tiempo, queda establecido que los materiales y/o jornales que se inutilizarán por el incumplimiento de esta obligación serán pagados por el Contratista.

22) Vicios Ocultos

Cuando la Dirección de Obra presuma la existencia de vicios ocultos en los materiales o trabajos aunque por cualquier causa, no hubiera oportunamente rechazado los mismos, podrá ordenar la reparación de la parte sospechada y su reconstrucción en la forma y con los materiales que corresponda, debiendo contar con la expresa autorización del Comitente para tales trabajos.

Los gastos que demande esta revisión estarán a cargo del Contratista sólo si se encuentran los vicios o defectos sospechados. La recepción definitiva de la obra y los trabajos no exime al Adjudicatario de las responsabilidades que en tal sentido establezca el Código Civil.

23) Seguros de Personal - ART – Seguridad e Higiene – Seguros

Seguro del Personal de la Empresa Ocupado en la Obra y de los Subcontratistas

El Contratista asegurará contra toda clase de accidentes, responsabilidad civil o incapacidad temporaria o permanente a todo su personal administrativo, técnico y obrero que intervenga en la obra. Asimismo, exigirá a los Subcontratistas el seguro de su personal técnico, administrativo y obrero, destacado en obra. Estos seguros deberán mantenerse vigentes durante el término de la instalación y montaje de las estructuras hasta la fecha en que terminen totalmente los trabajos.

Documentación a Presentar antes del Inicio de la Obra

A fin de evitar posibles sanciones, por parte de la autoridad de aplicación, no se permitirá el ingreso de ningún subcontratista que no presente la siguiente documentación, previa a la iniciación de los trabajos, y que no debe superar los cinco (5) días corridos de recibida la Nota de Pedido o firmado el contrato de obra.

Documentación de Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario deberá cumplir con las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter Nacional y/o Municipal. (Ley de Riesgos del Trabajo. N° 24557. Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19587), Decretos Nros. 351/1979 y 911/1996 y actualizaciones.

El Adjudicatario deberá contar con un profesional a cargo de la seguridad de su personal, establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, quien deberá adoptar todas las medidas de precaución para prevenir accidentes.

El Adjudicatario deberá proveer toda la ropa y dispositivos de seguridad adecuados, de acuerdo con el tipo de actividad que demande el servicio.

El organismo contratante tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del parque del personal del Adjudicatario que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

Seguros:

El adjudicatario deberá contar con los siguientes seguros a su cargo de acuerdo con el siguiente detalle y con los montos expresados en la Circular Número 5 del Parque que como Anexo II se adjunta al presente:

- Accidentes de Trabajo: Dentro de los DIEZ (10) días desde la notificación de la adjudicación y previo al inicio de la prestación del servicio deberá presentar a la Dirección de Obra copia del contrato de afiliación en alguna Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) de conformidad con la ley N° 24.557 y sus modificatorias, certificado por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, con nómina del personal cubierto y certificado mensual de cobertura.

La presentación de la mencionada constancia de contratación de cobertura de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) o seguro de accidentes personales será obligatoria. Caso contrario, no será habilitado el ingreso del personal a los edificios bajo la órbita de este Ministerio.

- Seguro de Vida Obligatorio: correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales de personas de quienes el adjudicatario requiera servicios que de acuerdo con la normativa vigente no implique relación de dependencia.

Por las coberturas de seguro detalladas precedentemente se aceptará un certificado de cobertura expedido por la compañía aseguradora para ser entregado ante el MINISTERIO DE CULTURA o la entidad/persona que el Ministerio indique, donde conste:

- Asegurado.
- Número de póliza.
- Vigencia.
- Listado del personal cubierto.
- Riesgo cubierto.
- Existencia o no de deuda, o en su defecto el último pago de cada seguro.

Todos estos seguros deben ser por montos suficientes para proteger a la adjudicataria de responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de reglamentaciones o leyes en vigencia.

Tanto para el caso de Seguros por Accidentes de Trabajo o de Vida Obligatorio, queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de NO REPETICIÓN a favor del MINISTERIO DE CULTURA CUIT 30-68727651- 1 y a favor de la OEI CUIT 30-69115712-8.

Queda prohibido para todos los seguros previstos en este artículo efectuar contrato por Auto-seguro, quedando obligado el Adjudicatario a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, aprobados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

- Póliza de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio: Conforme lo establecido por el Decreto N° 1567/1974 y sus modificatorios.
- Responsabilidad Civil: que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, durante la prestación del servicio.

E- ANEXOS

ANEXO 1. DESCRIPCION DE LAS OBRAS – PLAZO DE ENTREGA

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA (*)	LUGAR DE ENTREGA/PRESTACIÓN
		1º visita para el reconocimiento del lugar y coordinación de actividades con el Director de Obra.	Hasta tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación.	Parque Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología, Cultura y Arte, ubicado en la calle Juan Bautista de la Salle 4341 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López.
		Firma del acta de inicio de obra	Hasta cinco (5) corridos posteriores a la firma del contrato.	Parque Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología, Cultura y Arte, ubicado en la calle Juan Bautista de la Salle 4341 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López.
		Plan de trabajo	Hasta cinco (5) días corridos, posteriores a la 1º visita.	Vía correo electrónico al autorizado del Ministerio.
		Aprobación de plan de trabajo por parte del ministerio	Hasta tres (3) días hábiles posteriores a la entrega del plan de trabajo.	Vía correo electrónico a la casilla del Representante.
PLAZO DE EJECUCIÓN (*)				
1	1	Mantis religiosa	90 (noventa) días corridos desde la suscripción del acta de inicio. Fabricación e instalación.	El servicio contratado será ejecutado en el taller del proveedor y entrega e instalado en el Parque Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología, Cultura y Arte, ubicado en la calle Juan Bautista de la Salle 4341 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López.
	2	Mariposas de los espejitos		
	3	Araña pollito		
	4	Escarabajo torito		
		Entrega de un informe con los resultados de la intervención y el Manual de mantenimiento de los Juegos	Hasta cinco (5) días corridos, una vez finalizados los trabajos de instalación y puesta en marcha	Vía correo electrónico al autorizado del Ministerio.

(*) El plazo de ejecución, entrega e instalación deberá perfeccionarse antes del 31/12/2022. Para la fecha indicada la adquisición de los bienes deberá contar con el Acta de Recepción Definitiva emitida por el ente requirente y todos sus pagos perfeccionados.

El plazo de garantía de mantenimiento que el adjudicatario deberá ofrecer por los productos entregados, por el término de doce (12) meses a partir del día siguiente de la fecha de Recepción Definitiva, *(durante el cual el adjudicatario estará obligado a rehacer o reparar, toda tarea relacionada a la estructura y funcionamiento de los juegos, como, aquellos deterioros que se hubieran producido en la obra, sea por la acción de los agentes naturales, deficiente calidad de los materiales, mala ejecución de los trabajos, etc. a entera satisfacción de la Delegación de Infraestructura del Parque, para que cumpla a lo acordado, previo inicio de obra)* quedará estrictamente bajo supervisión del Ente Requirente.

Una vez finalizado dicho plazo y de no mediar inconvenientes en el proceso de garantía, el Ministerio procederá a emitir un Certificado de aprobación de período de garantía de mantenimiento en un plazo no mayor a 5 días hábiles de cumplido el plazo antes indicado, y lo remitirá al adjudicatario junto con la devolución de la póliza de mantenimiento / servicio técnico.

1.1 CONDICIONES GENERALES

OBJETO

Contratación de un servicio para llevar adelante el proyecto "BICHOS", a desarrollarse dentro del predio del Parque Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología, Cultura y Arte, ubicado en la calle Juan Bautista de La Salle 4341, de la Localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López.

El proyecto pretende mejorar las propuestas al aire libre y su distribución dentro del Parque, generando una propuesta de impacto, no solo visual sino también lúdica y educativa, incorporando insectos nativos de fabricación única, en forma de juegos tradicionales, como trepadores y toboganes.

El objetivo principal del proyecto, pretende jerarquizar la zona del parque ubicada en la esquina de Avenida de los Constituyentes y la calle Zufriategui. Se trata de un sector de ingreso al PARQUE TECNÓPOLIS por Avda. de los Constituyentes, alineado con el Boulevard frente al pabellón denominado Bichos que contienen una de las exhibiciones más atractivas del MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Esta propuesta generaría un alto impacto en el ingreso de los visitantes al parque, favoreciendo un ecosistema equilibrado que se disfrutaría desde el ingreso al Parque Tecnópolis y generando un balanceo en la distribución del público de una manera más equitativa dentro del predio.

Consideramos que el proyecto "Bichos", cumple con el objetivo de revalorizar el espacio público en especial aquellos sectores que favorecen el desarrollo infantil y la recreación.

Las plazas del parque Tecnópolis, constituyen espacios de reunión y de encuentro social para las familias que encuentran en el lugar un lugar de pertenencia y reunión donde se identifican y en el cual destinan parte de su tiempo, en especial luego de lo vivido en pandemia y la necesidad de contar con espacios al aire libre.

Los juegos / insectos se proponen en torno a la temática "Insectos Argentinos" y cuentan con una cartelería en donde se describirán las características principales de cada uno tanto en castellano como en guaraní, ya que es la segunda lengua más hablada en ARGENTINA. Este gran paseo lúdico propone juegos que combinan estética y funcionalidad.

LUGAR DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO:

El servicio contratado será ejecutado en el taller del proveedor y entrega e instalado en el PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGIA, CULTURA Y ARTE, ubicado en la calle Juan Bautista de La Salle 4341 de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López.

HORARIOS Y DIAS DE TRABAJO: Si la instalación y montaje de los juegos coinciden con una etapa de parque cerrado, los mismos podrán ejecutarse de lunes a viernes de 8:00am a 5:00pm. Si la etapa de instalación y montaje coincidiera con un periodo de parque abierto, los trabajos podrán realizarse de lunes a miércoles de 8:00am a 5:00pm y de jueves a domingo de 8am a 11am. La agenda anual del parque podrá variar.

Los días y horarios de trabajo deberán estar expresamente detallados en el Plan de Trabajo aprobado.

NORMAS, CÓDIGOS Y LINEAMIENTOS DE DISEÑO:

Tanto los Juegos como la plaza, deberán cumplir con las normas IRAM de Seguridad de los Juguetes N°3583 (partes 2, 3 y 4) y las normas IRAM de Seguridad para Juegos Infantiles de Instalación Permanente al Aire Libre N°3655 (partes 2, 3 y 4). Las superficies de las áreas de juegos deberán cumplir con la Norma Iram No.3616 Superficies amortiguantes de Impacto y su equivalente europeo EN 1177 "Solado de Seguridad Antigolpes para Áreas de Juegos Infantiles"

El proyecto contempla un recorrido con múltiples puntos de acceso, que incluye la realización de CUATRO (4) plazas blandas, en las que se implantará UN (1) juego / insecto escultórico principal en TRES (3) de las plazas blandas y un conjunto de Ocho (8) en la cuarta.

A su vez, se proponen SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600M²) de caminos de hormigón peinado, CUARENTA METROS LINEALES (40 ML) en bancos, nueva parquización y paredes inclinadas trepadoras. **La ejecución de estos trabajos estará a cargo de Tecnopolis**

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LOTE

GENERALIDADES

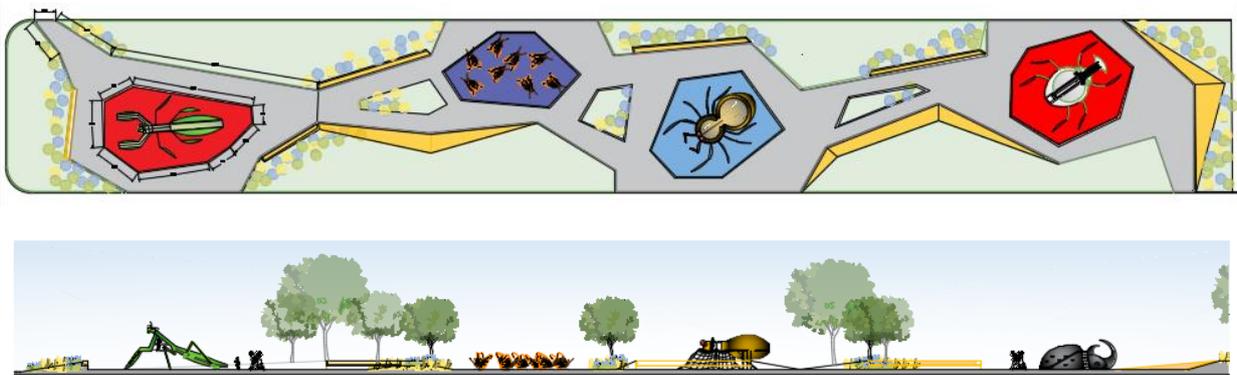
La propuesta contemplará la realización del proyecto ejecutivo junto con el desarrollo y una vez aprobada la misma, contemplará el suministro de mano de obra, materiales, productos, insumos, transporte, equipos, herramientas, elementos de seguridad y demás elementos que fueran necesarios para que la prestación resulte completa, correcta y adecuada a su fin, incluyendo gastos generales, seguros en un todo de acuerdo con la normativa vigente, y toda la carga impositiva que le corresponda.

La totalidad de las tareas conexas al servicio, tal como las de limpieza entre otras, que fueran indispensables para dejar en perfectas condiciones de terminación los trabajos, así como los materiales y equipos que fueran necesarios para su ejecución, se considerarán incluidos en el precio total ofertado.

El oferente al formular su oferta deberá considerar todo aquello que sin estar especificado resulte necesario para la correcta ejecución del contrato.

Todos los materiales serán aprobados previos al inicio de los trabajos por la Delegación de Mantenimiento e Infraestructura del Parque Tecnópolis.

Este gran paseo lúdico propone juegos que combinan estética y funcionalidad.



PRIMERA ETAPA: PROYECTO EJECUTIVO - DESCRIPCION

En esta primera etapa se entregarán los planos generales del proyecto, los individuales de los insectos y la ficha técnica con los lineamientos de diseño del proyecto desarrollado por la Delegación de Mantenimiento y Conservación Edilicia del PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE.

Los Juegos a desarrollar llevaran las características morfológicas de una MANTIS RELIGIOSA, ocho MARIPOSAS DE LOS ESPEJITOS, una ARAÑA POLLITO y un ESCARABAJO TORITO.

Para poder llevar adelante esta etapa la empresa adjudicada deberá poner un profesional que podrá ser UN (1) diseñador industrial o el diseñador encargado de producción dentro de la misma, quien se encargará del proyecto final ejecutivo respetando la morfología y función de los juegos. En esta etapa se desarrollarán los planos ejecutivos, que incluirán materialidades, cálculos estructurales y planos de despiece para la fabricación de los mismos.

Estos avances serán consensuados con el equipo de infraestructura del Parque, quien velará por el cumplimiento del proyecto, siempre respetando el diseño original y la inclusión en cuanto a accesibilidad motora.

Aprobado el proyecto ejecutivo se podrá proceder con la etapa de proceso de fabricación.

En esta etapa también se plantearán los carteles indicativos para cada uno de los sectores de plaza blanda CUATRO (4) y paneles de juegos táctiles y accesibles para el sector cabeza del Escarabajo

SEGUNDA ETAPA: FABRICACIÓN E INSTALACION DE LOS JUEGOS / INSECTOS

En esta segunda etapa y una vez aprobado el Proyecto Ejecutivo por la Delegación de Mantenimiento e Infraestructura del PARQUE TECNÓPOLIS, tanto en su morfología, como materialidades y cálculos estructurales, el desarrollador podrá proceder con la etapa de fabricación.

Esta etapa será ejecutada íntegramente en fábrica y se podrán requerir visitas a la misma para evaluar el estado de avance y ejecución / avance.

Una vez finalizada la fabricación, los bichos/ juegos serán transportados a su lugar de emplazamiento dentro del PARQUE TECNÓPOLIS.

Previo a la colocación del piso de goma, la Delegación de Mantenimiento e Infraestructura del PARQUE TECNÓPOLIS procederá a la construcción de los pisos y la base estructural para que el adjudicatario trabaje en el implante de cada uno de los juegos/Insectos, los carteles indicadores y accesorios. Los carteles indicadores mediran 1,50mts de alto por 0,90mts de ancho. Contaran con dos patas de caño redondo de 8cm de diametro aproximadamente con cierre superior para evitar el ingreso de agua y posterior corrosion. La parte central del cartel sera de chapa y contara con una imagen y texto informativo, el contenido del mismo se coordinara con el área de comunicación de Tecnopolis.

Una vez terminada esta etapa, se procederá al montaje del resto de los elementos, tanto funcionales como decorativos de cada uno de los juegos/Bichos.

ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Previo a la adjudicación:

- Replanteo. ***(Ejecución a cargo del PARQUE TECNÓPOLIS).***
- Movimiento de suelo y nivelación. ***(Ejecución a cargo del PARQUE TECNÓPOLIS).***

Posterior a la adjudicación:

- Visita a fabrica/planta de producción de dos profesionales de Tecnópolis. ***(A cargo del Adjudicatario).*** *Esta tarea se realizaria entre el periodo del proyecto ejecutivo previa a la fabricacion de los juegos.*
- Colocación de reglas, mallas y encofrado para caminería de hormigón peinado. Instalación de cañeros para sonido, iluminación. Colado hormigón. ***(Ejecución a cargo del PARQUE TECNÓPOLIS).*** *Esta tarea se realizaran en simultaneo y en coincidencia con el periodo del desarrollo del proyecto ejecutivo de los juegos y tendran una duracion de cuatro semanas aproximadamente. Los juegos no podran ser instalados sin tener esta etapa completa.*
- Encofrados y armaduras para los bancos y murete trepador de contención de talud. Colado de hormigón. ***(Ejecución a cargo del PARQUE TECNÓPOLIS).*** *Se ejecutara en simultaneo con la tarea anterior.*
- Preparación de base, insertos y platinas según cálculo estructural para el montaje posterior de la estructura resistente del juego. ***(Ejecución en conjunto entre el PARQUE TECNÓPOLIS y el adjudicatario).*** *Esta tarea se debera hacer una vez que la adjudicataria complete el proyecto estructural de los juegos e informe al parque si va a ser necesaria la ejecucion de elementos estructurales especiales o si los juegos se abulonaran directamente sobre la platea.*
- Montaje estructura resistente del juego. ***(Adjudicatario).***

- Completar sector con contrapiso. **(Ejecución a cargo del PARQUE TECNÓPOLIS)**. En caso que las estructuras no se abulonon directamente sobre la platea sera necesario completar el sector con contrapiso. De ser necesaria esta tarea duraria tres días corridos.
- Ensamblar las otras partes del juego. (Adjudicatario).
- Completar superficie con baldosón antigolpes o caucho continuo . **(A cargo del PARQUE TECNÓPOLIS)**. Esta tarea se ejecutara despues de haber sido instalados los Juegos.

NORMAS DE CALIDAD Y CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD

En lo relativo a los criterios de sustentabilidad, el servicio deberá cumplir con los criterios establecidos en el Capítulo VIII del “Manual de Procedimiento Único de Catalogación y Sustentabilidad” expedido por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA DE GESTIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

NORMAS CODIGOS Y LINEAMIENTOS DE DISEÑO

Tanto los Juegos como la plaza, deberán cumplir con las normas IRAM de Seguridad de los Juguetes N°3583 (partes 2, 3 y 4) y los normas IRAM de Seguridad para Juegos Infantiles de Instalación Permanente al Aire Libre N°3655 (partes 2, 3 y 4). Las superficies de las áreas de juegos deberán cumplir con la Norma Iram No.3616 Superficies amortiguantes de Impacto y su equivalente europea EN 1177 “Solado de Seguridad Antigolpes para Áreas de Juegos Infantiles” Los juegos serán diseñados y fabricados teniendo siempre en cuenta la seguridad del usuario, considerando los siguientes aspectos:

- Evitar impactos por caída o choque con el equipamiento
- Evitar atrapamiento de cabeza y torso a través del correcto dimensionado de los distintos componentes del juego/equipamiento.
- Evitar atrapamiento de cabeza a través de la correcta disposición de los componentes del juego evitando la generación de ángulos entre planos menores a 55 grados.
- Evitar lesiones potenciales evitando componentes con filosos, sobresalientes, con potencial de desgarro, pellizco o aplastamiento.

MATERIALES A UTILIZAR EN LOS JUEGOS

HERRAJERIA

Todos los elementos de sujeción, anclaje, conexión y coberturas de protección entre las partes del juego no deberán aflojarse o removerse sin el uso de herramientas. A su vez, todos los elementos mencionados con anterioridad deberán ser suaves al tacto si están en contacto con los usuarios a fin de evitar cortes y rasgaduras. Todos los tornillos y bulones contarán con arandelas que prevengan que se aflojen. Se buscara usar metales anticorrosivos o de mínima corrosión. Las partes móviles o articuladas del juego serán diseñadas de manera tal que se puedan acceder para lubricar. Todos los ganchos, ya sean del tipo S o C deberán estar cerrados dejando como máximo un espacio de 1mm.

METALES

Evitar el uso de metal en toboganes o superficies que entren en contacto directo con la piel del usuario. Este material luego de estar expuesto al rayo de sol directo alcanza altas temperaturas que pueden provocar quemaduras. Preferiblemente usar en los elementos no estructurales y de contacto otro tipo de materiales como ser derivados del plástico o metales con tratamiento en su superficie para reducir la temperatura al contacto.

Los componentes de metal sujetos a deterioro por corrosión deberán ser tratados o pintados para

prevenir la misma.

PLÁSTICOS

Podrán ser roto moldeados, sin rebabas y de colores vivos. En toboganes y otras superficies no estructurales se prefiere el uso de Polyetileno de Alta Densidad en vez de metal para evitar lesiones por quemaduras. Este mismo material sería apto para paneles de cierre lateral.

MADERAS

Deberán utilizarse aquellas maderas que tengan propiedades naturales contra el ataque de insectos y pudrición o aquellas que cuenten con un tratamiento aprobado para prevenirlos. No se admitirán maderas tratadas con creosota o con aplicación de pesticidas del tipo CCA. No se admitira mas del 20% de este material como parte del juego.

BARANDAS O BARRERAS DE CONTENCIÓN

Las mismas serán utilizadas en toda plataforma en donde por su altura se busque evitar que sea atravesada inadvertidamente o intencionalmente por el usuario. La separación de sus componentes debe evitar que quede atrapada la cabeza o torso de un menor. Las escaleras o desniveles contarán con pasamanos. Los pasamanos tendrán un diámetro de 3cm aproximadamente. La altura del pasamanos estará entre los 56 y 95cm máximos.

TOBOGANES

Deberán contar con una superficie suave lisa y continua en todo su recorrido, sin rebordes ni protuberancias. Tramo final recto paralelo al piso o con un ángulo de inclinación de 20° como máximo respecto al mismo, no deberá estar a una altura mayor de 30cm del nivel de piso terminado. No deberán presentar en todo su recorrido elementos asibles a una distancia de 70cm mínimo desde el borde del tobogán. Deberán presentar barrera lateral de contención en todo su recorrido, ya sea barrera de borde parcial o directamente entubado en su tramo superior. La plataforma en su tramo superior deberá tener por lo menos 50cm de largo y el ancho equivalente al tobogán.

ESCALERAS

Si las escaleras de acceso cuentan con alzadas cerradas, dar una mínima pendiente a la pedada o hacerla de material perforado para evitar la acumulación de agua o basura. La inclinación de una escalera con pedadas estará comprendido entre un ángulo de 50° a 75°.

PLATAFORMAS

Serán perforadas para permitir el drenaje y tendrán una pendiente mínima del 1% y una máxima del 2% para evitar la acumulación del agua. De existir más de una plataforma y las mismas se encuentran en distintos niveles, la diferencia vertical entre ellas deberá ser menor de 28cm, a no ser que estén conectados por escalones o rampas. Cerrar este espacio para evitar caídas.

REDES DE TREPAS

Sus bordes deberán estar sujetos por lo menos en tres de sus lados, si se optara por la sujeción a piso, el anclaje de la misma deberá quedar por debajo de la superficie blanda. Las aperturas que quedan conformadas por la grilla de la red deberán ser inferiores en su perímetro a 42cm o superiores en perímetro a los 70cm para evitar atascamiento de cabeza o torso.

ITEM 1: MANTIS RELIGIOSA - MAMBORETA

En la primera plaza blanda, y de cara al acceso principal de Ave. De los Constituyentes, nos recibe una gran Mantis Religiosa.

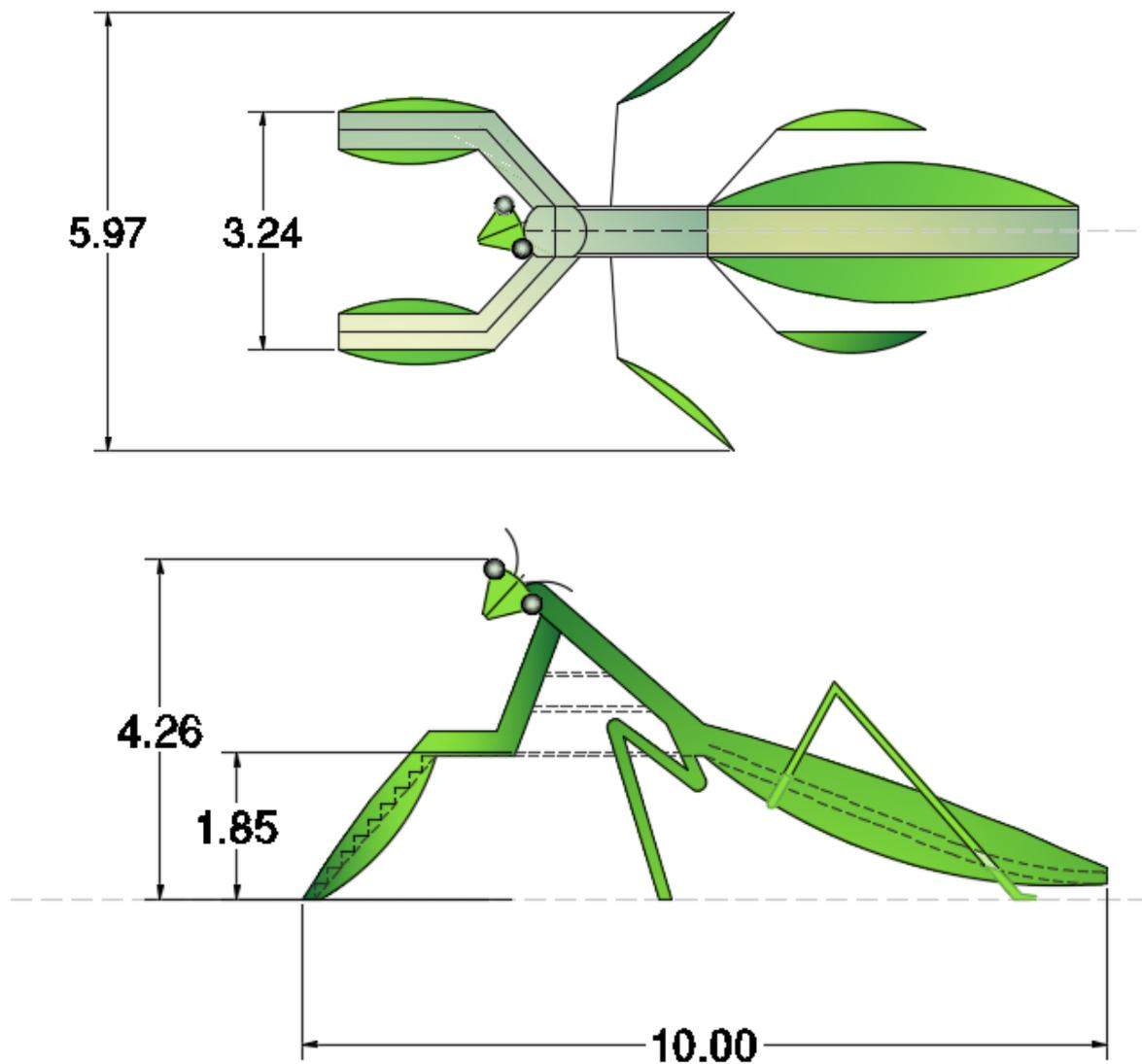
Las patas delanteras de la mantis, poseerán escaleras con barandas, a través de las cuales se accederá a una pasarela de 1,80mts de altura coincidente con el tórax de la Mantis. El recorrido continúa hacia la parte posterior y culmina con un tobogán inmerso en el abdomen y la cola del

insecto.

El juego se concibe como una estructura metálica, combinada con otros materiales como plásticos, placas de composite, chapas plegadas, etc. Las dimensiones generales son 10mts de largo, 4,26mts, de alto en la cabeza, 1,8mts de alto nivel de pasarela y tobogán, y el ancho del primer par de patas es de 3.25mts y del segundo par de patas es de 6mts. Las medidas son aproximadas y serán enteramente definidas en el proyecto ejecutivo.

El ancho de la pasarela y del tobogán será el estándar para un tobogán de 1,8mts de altura.

Es simétrico en su concepción excepto por la leve inclinación de la cabeza que mira el ascenso de los niños por una de sus pates anteriores. Se deberán mantener las proporciones y el color lo más próximos posibles al insecto real.



ITEM 2: LA MARIPOSA DE LOS ESPEJITOS – PANAMBI

En la segunda plaza blanda del recorrido nos encontramos con un conjunto de 8 mariposas posadas.

Cada una de estas mariposas tendrá bajo su abdomen una plataforma horizontal de 60cm de

largo en donde un niño se puede acortar decúbito dorsal y activar la manivela que inicia el aleteo de la mariposa. La altura final de juego será de 2,40mts medido con la mariposa en reposo que tendrá sus alas en posición vertical. La mariposa en acción tendrá un rango de movimiento de alas que ira desde la posición en reposo, 90 grados, hasta el descenso de las alas que será de 30 grados menor. Las mismas tendrán una apertura parcial y controlada a los efectos de evitar golpes.

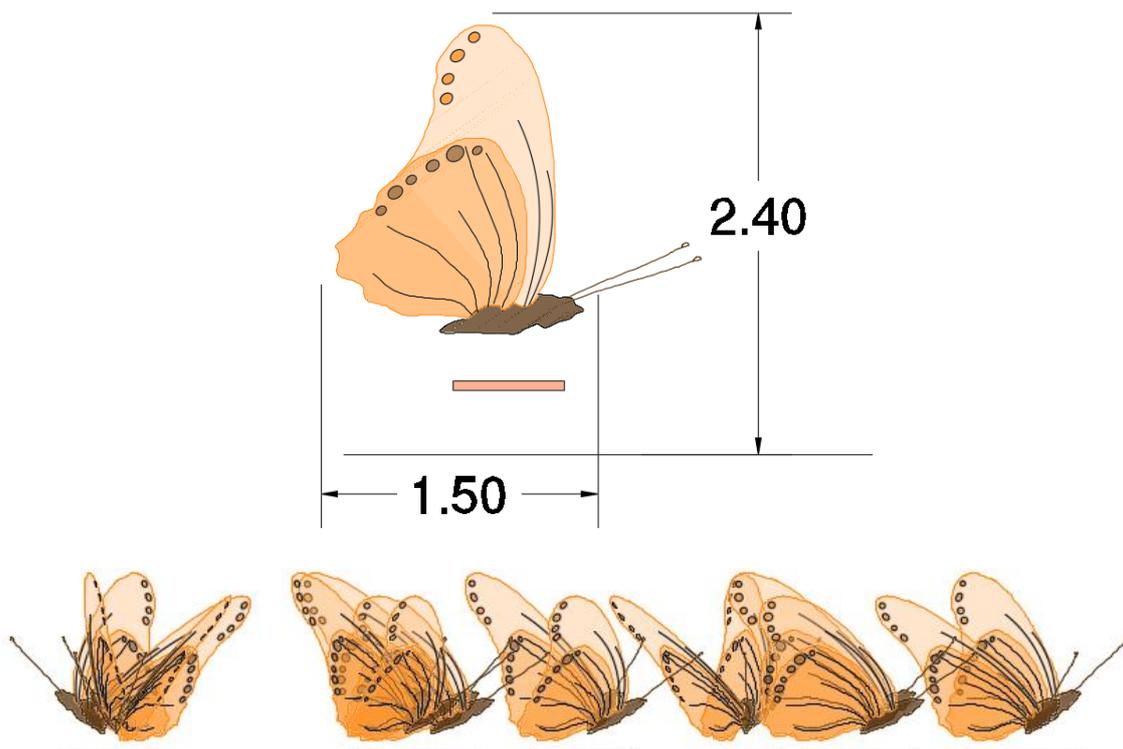
El juego se concibe como una estructura metálica, combinada con otros materiales como plástico, placas de composite, chapas plegadas, paneles acrílicos, etc.

Las dimensiones generales son 1,5mts de largo, 2,50mts, de alto en el extremo de las alas en posición reposo, vertical, la plataforma horizontal se ubicará a 40cm del nivel del piso terminado. Las medidas son aproximadas y tanto como el mecanismo de apertura, serán enteramente definidas en el proyecto ejecutivo.

SISTEMAS DE ALETEO

El sistema es por tracción, no es electromecánico y constará de un eje estructural central al que se adosarán las alas de la mariposa. La activación de las alas será manual y estará dada por el propio usuario, que podrá tirar de poleas o hacer girar una manivela para activar el descenso de las alas, las que deberán volver a su posición inicial (vertical) en reposo.

El desarrollo del mecanismo estará a cargo de la adjudicataria y no diferirá de los mecanismos que se utilizan en las partes móviles de los juegos de las plazas saludables.





ITEM 3: LA ARAÑA POLLITO – ÑANDU

La plaza de la araña sería la tercera plaza blanda desde el acceso de Av. Constituyentes.

Este es un juego compuesto, que contara con trepadores blandos tipo red, dos plataformas elevadas con protección reglamentaria, y tubos verticales con discos plásticos de descenso.

La araña contara con una estructura portante que representara sus patas, entre las mismas se instalaran dos sectores de trepado blando por lateral.

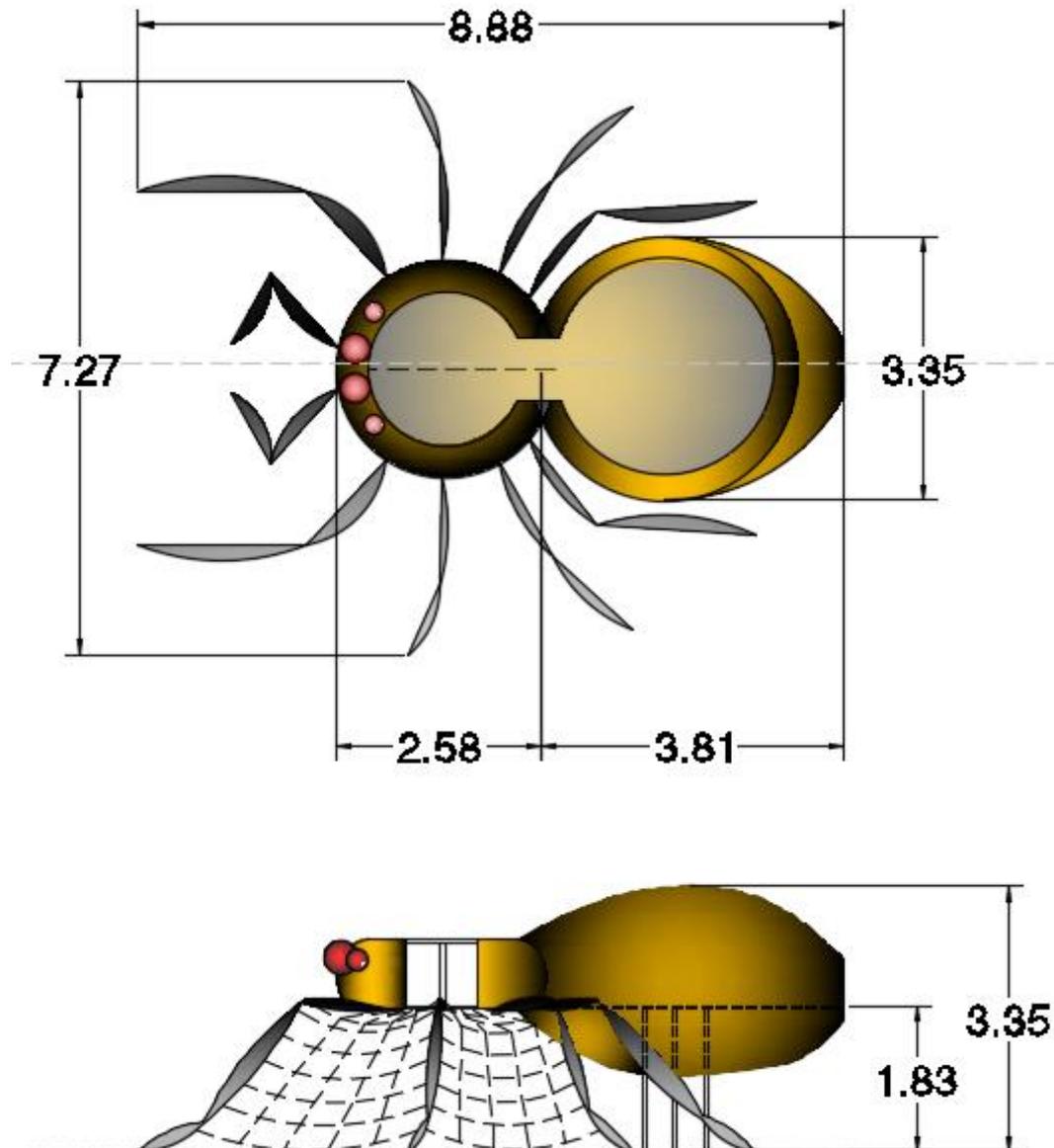
Estos cuatro sectores confluirán a la primera plataforma ubicada a 1,80mts de altura. Esta primera plataforma representa la cabeza de la araña y en ella se ubicarán cuatro semiesferas mínimo, de distintos tamaños, textura y color, en semejanza a los ojos de la araña. La altura de ubicación de las esferas será acorde a la altura de un niño arrodillado, y se busca que los usuarios puedan tener diversas visiones del parque a través de los ojos de la araña. Desde esta primera plataforma se pasa a una segunda, representativa de la sección del abdomen de la araña. La misma contara en su parte central, el ahuecamiento correspondiente para el descenso de los niños por caños verticales con escalones de disco plástico.

El juego se concibe como una estructura metálica, combinada con otros materiales como plásticos, placas de composite, chapas plegadas, etc. Las dimensiones generales son aproximadamente 9 mts de largo y 7 metros de ancho incluyendo las patas. La primera plataforma tendrá 260mts de diámetro y la segunda 3,40. Las medidas deberán ser ajustadas en el proyecto ejecutivo para permitir la adecuada circulación y descenso por los tubos verticales. Dicho descenso vertical se realizara a traves de una apertura ubicada en la segunda plataforma, en coincidencia con el abdomen de la araña. La altura de esta segunda plataforma sera de 1,50mts del nivel del piso terminado y la apertura debera estar protegida por las barreras reglamentarias. Anteriormente se usaba un tubo estructural de descenso tipo bombero, el mismo se reemplazo por el sistema "steps" para evitar caidas asceleradas. Conceptualmente este sistema consta del tubo estructural de descenso, al que se le interponen a intervalos discos de pvc o rotomoldeado que hacen las veces de escalones trepadores.

La altura de la primer plataforma será de 1,80mts aprox. y la de la segunda de 1,50mts aprox. La altura total del juego será de 3,30mts.

SEMIESFERAS

Se utilizaran para representar los ojos de la araña. Las mismas seran de acrilico por colada, tendran un espesor minimo de 3,2mm aproximadamente. Seran 4 (cuatro) como minimo y 6 (seis) como maximo según el espacio resultante. El par de mayor diametro sera de 50cm y los pares de menor diametro seran de 30cm. El color debera ser "cristal" para futura intervencion de color o de color de fabrica coordinado con la direccion tecnica del parque.



ITEM 4: EL ESCARABAJO TORITO – LEMBU

Es la última plaza blanda desde el ingreso de Ave. de los Constituyentes.

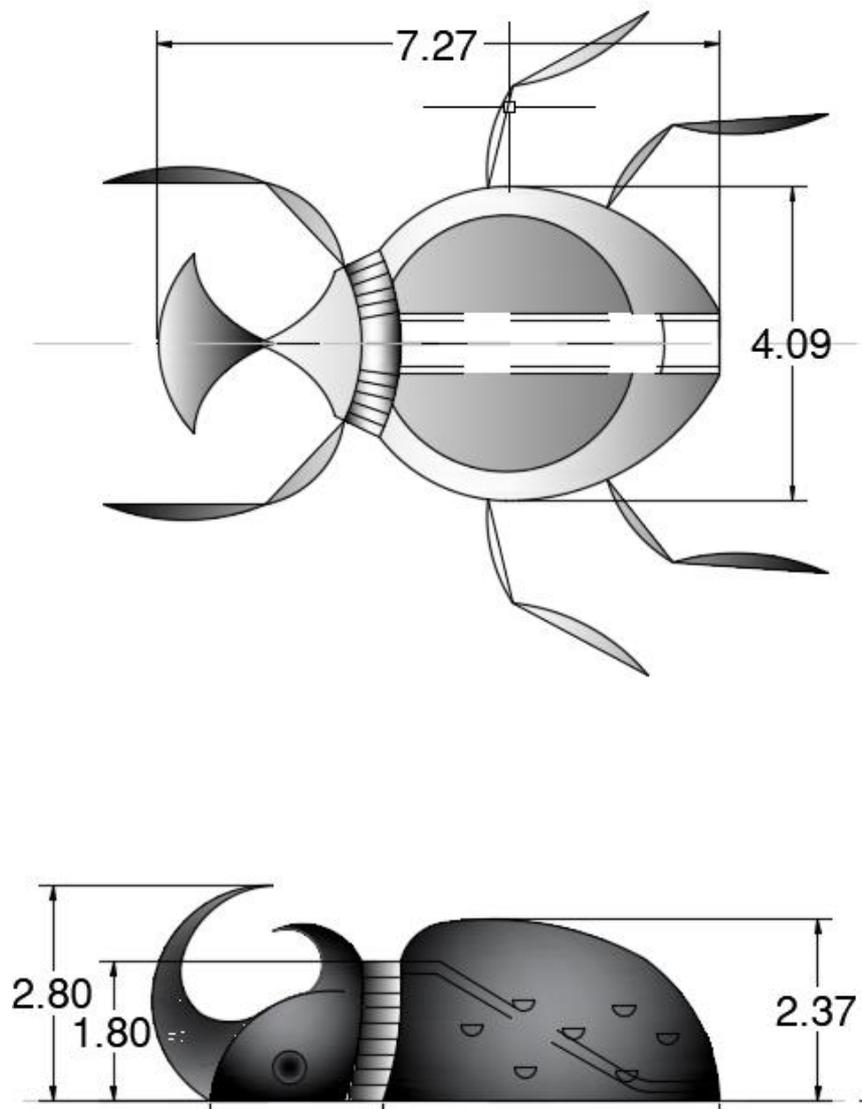
El juego del Escarabajo Torito es compuesto, contando con una primera sección a nivel piso. La misma será accesible y estará comprendida entre el cuerno delantero y las escaleras de acceso a la segunda parte del juego. En este sector se espera una propuesta de juegos lúdicos, los mismos podrán estar comprendidos por tres conjuntos de paneles verticales que contengan por ejemplo dos juegos de la memoria de 12 a 16 imágenes cada uno y un Ta Te Ti, las imágenes que se desplieguen deberán estar relacionadas a la plaza de los bichos, pudiendo variarse en las imágenes los colores de los mismos. Se pueden analizar otras propuestas para este sector que presente el adjudicatario. Los paneles estarán a nivel y serán accesibles. La estructura principal será de hierro, la misma estará revestida de material tipo translucido como placas perforadas de chapa o de composite, o se podrá ver una alternativa de cierre con lona para exterior tensada tipo vela.

La segunda sección del juego, representativa del abdomen del insecto, contará con dos escaleras de acceso ubicadas en el cuello, que confluyen a una plataforma a 1,80mts de altura, desde la cual se accederá a un tobogán tipo tubo espiralado para el descenso.

Se espera que haya espacios negativos a nivel piso bajo la sección del abdomen, se deberán completar con propuestas lúdicas a nivel accesible.

Las patas del insecto no serán volumétricas y estarán dibujadas a nivel piso con los distintos colores de la superficie blanda.

El juego se concibe como una estructura metálica, combinada con otros materiales como plásticos, placas de composite, chapas plegadas, lonas, etc. Las dimensiones generales aproximadas son 7.30mts de largo, 4,00mts de ancho. La altura variara entre 2,40mts y 2,80mts. Se deberán mantener las proporciones y el color lo mas próximos posibles al insecto real.



1.3 REQUISITOS MEDIO AMBIENTALES, SOCIALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para ser Oferente se requiere tener implementada una Política Ambiental y Social, la que debe ser conocida por todos los integrantes de la/s empresa/s que se presenten a la licitación, para lo cual un ejemplar firmado de la misma debe estar incluido en el legajo de cada trabajador (permanente o temporario). La política debe estar en vigor antes de la fecha de presentación de Ofertas y el Ente Requirente se reserva el derecho de verificar su cumplimiento con anterioridad al proceso previo al Informe de Evaluación.

Como mínimo, el objetivo de la política de ejecución de las obras debe integrar la protección del medio ambiente, la salud y seguridad ocupacional y comunitaria, el género, la igualdad, la protección de la infancia, las personas vulnerables (incluidas las personas con discapacidad), acoso sexual, la violencia de género (VBG), la explotación y el abuso sexual (EAS), la sensibilización y prevención del SIDA y un amplio compromiso de las partes interesadas en los procesos de planificación, así como programas y actividades de las partes involucradas en la ejecución de las Obras que también pueden abordar: la adaptación al clima, la adquisición de tierras y el reasentamiento, los pueblos indígenas, etc. La política debe establecer el marco para el seguimiento y la mejora continua de los procesos y actividades y para generar informes sobre el cumplimiento de la política.

La política debe incluir una declaración, que para los efectos de la política y/o las normas de conducta, los términos "menor" o "menores" significan las personas menores de 18 años.

La política debe ser, en la medida de lo posible, breve pero específica y explícita y contar con indicadores para permitir reportar sobre el cumplimiento de la política.

Como mínimo, la política se basa en los compromisos de:

- a. aplicar la buena práctica industrial internacional para proteger y conservar el medio ambiente natural y minimizar los impactos inevitables;
- b. proporcionar y mantener un ambiente de trabajo sano y seguro y procedimientos de trabajo seguros;
- c. proteger la salud y la seguridad de las comunidades locales y los usuarios, con especial preocupación por los discapacitados, los ancianos o vulnerables;
- d. velar por que las condiciones de empleo y las condiciones de trabajo de todos los trabajadores que trabajan en las Obras cumplan los requisitos de los convenios laborales de la OIT a los que el país anfitrión es signatario;
- e. ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para actividades ilegales. Ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para violencia de género (VBG), sacrificio de niños, infantil, trato inhumano, actividad sexual con menores y acoso sexual;
- f. incorporar una perspectiva de género y crear un entorno propicio en el que las mujeres y los hombres tengan la misma oportunidad de participar en la planificación y la ejecución de las Obras y de beneficiarse de ellas;
- g. trabajar de manera cooperativa, incluso con los usuarios finales de las Obras, las autoridades pertinentes, los contratistas y las comunidades locales;
- h. involucrarse y escuchar a las personas y organizaciones afectadas y responder a sus preocupaciones, con especial atención a las personas vulnerables, discapacitadas y ancianas;
- i. proveer un ambiente que fomente el intercambio de información, opiniones e ideas sin temor a represalias y proteja a los denunciantes;
- j. disminuir los riesgos de contagio de VIH y mitigar los efectos del SIDA/VIH asociados a la ejecución de los trabajos.

Una Norma de Conducta satisfactoria contendrá obligaciones para todo el personal del Contratista (incluidos los subcontratistas y los trabajadores por jornal) que sean adecuados para abordar las siguientes cuestiones, como mínimo. Pueden añadirse otras obligaciones para responder a inquietudes particulares de la región, la ubicación y el sector del proyecto o a los requisitos específicos del proyecto. La norma de conducta debe incluir una declaración, que para los efectos de la política y/o las normas de conducta, los términos "menor" o "menores" significan las personas menores de 18 años.

Los temas por tratar son:

- a. Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables de la jurisdicción
- b. El cumplimiento de los requisitos de salud y seguridad aplicables para proteger a la comunidad local (incluyendo los grupos vulnerables y desfavorecidos), el personal del Contratante, el personal del Contratista (incluyendo el uso de equipo de protección personal prescrito, la prevención de accidentes evitables y la obligación de informar sobre condiciones o prácticas que representan un peligro para la seguridad o amenazan el medio ambiente)
- c. El uso de sustancias ilegales
- d. No Discriminación al tratar la comunidad local (incluyendo grupos vulnerables y desfavorecidos), al personal del Contratante, y al personal del Contratista (por ejemplo, en base a la situación familiar, etnia, raza, género, religión, idioma, estado civil, nacimiento, edad, discapacidad (física o mental), orientación sexual, identidad de género, convicción política o estado de salud, cívico o social)
- e. Interacciones con los miembros de la(s) comunidad(es) local(es) y cualquier persona afectada (por ejemplo, para transmitir una actitud de respeto incluyendo su cultura y tradiciones)
- f. El acoso sexual (por ejemplo, para prohibir el uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia las mujeres y/o los menores, que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, humillante o culturalmente inapropiado)
- g. Violencia, incluida la violencia sexual y / o de género (por ejemplo, actos que infligen daño o sufrimiento físico, mental o sexual, amenazas de tales actos, coacción y privación de libertad)
- h. Explotación, incluida la explotación y el abuso sexuales (por ejemplo, la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante, de explotación o abuso de poder.
- i. La protección de los niños (incluidas las prohibiciones contra la actividad sexual o el abuso, o comportamiento inaceptable con los niños, limitando las interacciones con los menores y garantizando su seguridad en las zonas del proyecto)
- j. Requisitos de saneamiento (por ejemplo, para asegurar que los trabajadores utilicen las instalaciones sanitarias especificadas proporcionadas por su Contratante y no las áreas abiertas).
- k. Evitar los conflictos de intereses (tales como beneficios, contratos o empleo, o cualquier tipo de trato o favores preferenciales, no se proporcionan a ninguna persona con quien haya una conexión financiera, familiar o personal)
- l. Respetar las instrucciones de trabajo razonables (incluyendo las normas ambientales y sociales)
- m. Protección y uso adecuado de la propiedad (por ejemplo, para prohibir el robo, descuido y desperdicio)
- n. Obligación de denunciar violaciones de las Normas
- o. No represalias contra los trabajadores que denuncien violaciones a las Normas, si dicho informe se hace de buena fe.

Las Normas de Conducta deben ser escritas en lenguaje sencillo y firmado por cada trabajador

para indicar que:

- recibió una copia de las Normas
- se le explicaron las Normas;
- reconoció que la adhesión a esta Norma de Conducta es una condición de empleo; y
- entiende que las violaciones de las Normas pueden resultar en consecuencias graves, hasta el despido, inclusive, o remisión a las autoridades legales.

Se desplegará una copia de las Normas en un lugar fácilmente accesible para la comunidad y las personas afectadas por el proyecto. Se proporcionará en idiomas comprensibles para la comunidad local, el personal del Contratista, el personal del requirente y las personas afectadas.

1.4 LISTA DE PLANOS

1. AR-TECNO-LG-IA-PPB-001-General
2. AR-TECNO-LG-IA-PPB-002-Mantis
3. AR-TECNO-LG-IA-PPB-003-Mariposas
4. AR-TECNO-LG-IA-PPB-004r-Araña
5. AR-TECNO-LG-IA-PPB-005-Escarabajo
6. AR-TECNO-LG-IA-PPB-006-Render

ANEXO 2. FORMULARIOS

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y DECLARACION JURADA APTITUD PARA CONTRATAR – MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

.....
[Ciudad y fecha]

Señores
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI)
Oficina Nacional Argentina -
Paraguay 1510, (1061) –
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OEI BUE
LPN 38/2022 ESPACIOS TEMATICOS PARA LA INFANCIA:
PROYECTO BICHOS EN EL PARQUE TECNOPOLIS

Estimados(as) señores(as):

El que suscribe [Nombre y Apellido del Representante Legal], con de documento N° [Tipo y Nro de documento], en calidad de [Título / Cargo], en nombre y representación de la Empresa [Razon Social], N° de CUIT [Nro de CUIT], con domicilio legal en [Calle, Nro, Localidad], teléfono N° [Prefijo país + localidad + Nro], correo electrónico [dirección correo], y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de haber examinado los documentos de licitación, sus circulares y enmiendas como prueba del pleno conocimiento y de los cuales acusamos recibo, aceptamos por la presente todas las condiciones que rigen la presente adquisición y ofrecemos proveer y entregar las obras cotizadas de acuerdo con la Lista de precios, según formulario 2.2, que se adjunta a la presente oferta y forma parte de ésta.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de NOVENTA (90) días a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, de conformidad con los Documentos de la licitación. Esta propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del vencimiento de dicho período.

Declaramos la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. Autorizamos, mediante la presente, que cualquier persona física o jurídica suministre a ustedes toda la información que consideren necesaria para confirmar la veracidad de la misma. En caso de comprobarse cualquier falta a la verdad en la información que presentamos, nos damos por notificados que ustedes tienen el derecho de invalidar nuestra propuesta.

Declaramos que en este proceso no participamos en calidad de oferentes en más de una propuesta.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato valedero hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

A su vez, declaro bajo juramento que la firma a la que represento y las personas con poderes de representación, de decisión o de control sobre esta, o un miembro de nuestro órgano de administración, dirección o supervisión, no han sido objeto de una sentencia firme o de una decisión administrativa definitiva que se encuentren comprendidas dentro de las siguientes situaciones exclusión:

- a) Las personas que se encontraren sancionadas en virtud de disposiciones o resoluciones de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y aquellas personas que la OEI haya registrado internamente, con motivo de haber detectado algún tipo de irregularidad;
- b) Aquellas personas que se encuentren inmersas en las prohibiciones para contratar enumeradas por la Oficina Nacional de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, art 28 del Decreto 1023/2001;
- c) Las personas que se declaren en concurso preventivo o están sometidos a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- d) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N.º 25.188, modificada por la Ley N.º 26.857;
- e) El personal directivo y/o empleados al servicio de la OEI en los últimos seis (6) meses;
- f) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- g) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención interamericana contra la Corrupción; o que se encontraran procesadas por blanqueo de capitales.
- h) Las personas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales y se haya establecido dicha situación mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva;
- i) La persona culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, siempre que se haya establecido, mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave;
- j) Las personas que hayan constituido o sean sociedades ficticias;
- k) Aquellas personas humanas o jurídicas que hayan incurrido en cualquiera de los supuestos detallados como prácticas prohibidas:
- i. "Soborno o cohecho": Todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de contratación o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por oferentes, contratistas o terceros;
 - ii. "Extorsión / coacción": El hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de contratación o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado;
 - iii. "Fraude": La tergiversación de datos o hechos, con el objeto de influir sobre el proceso de contratación o la fase de ejecución, en perjuicio de los participantes;

- iv. "Colusión": Las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Comprador de los beneficios de una competencia libre y abierta;
- v. "Obstrucción": destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente información o elementos documentales significativos para los análisis, o investigaciones de posibles prácticas prohibidas;
- vi. Delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
- vii. Trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de personas

Bajo mi responsabilidad, declaro al presentar mi propuesta la inexistencia de amistad manifiesta, relación familiar o algún tipo de cercanía personal con la OEI y el Ente requirente.

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.2 LISTA DE PRECIOS

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OEI BUE LPN 38/2022 ESPACIOS TEMATICOS PARA LA INFANCIA: PROYECTO BICHOS EN EL PARQUE TECNOPOLIS

El que suscribe, en nombre y representación de la firma y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en la documentación que se acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen la presente licitación, cotiza los siguientes precios:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION (**)	CANT	PRECIO UNITARIO ARS (Impuestos Incluidos) *	PRECIO TOTAL ARS (Impuestos Incluidos) *
1	1	MANTIS RELIGIOSA	1		
	2	MARIPOSAS DE LOS ESPEJITOS	8		
	3	ARAÑA POLLITO	1		
	4	ESCARABAJO TORITO	1		
TOTAL, COTIZADO ARS (Impuestos incluidos)					

(*) Los montos aquí detallados son finales e incluyen todos los costos, impuestos directos e indirectos y gastos derivados.

Los montos cotizados se encuentran expresados en **pesos argentinos** con IVA incluido.

(**) **La cotización de cada ítem deberá contar anexa a la presente con una planilla de desglose por sub ítem a los efectos de la certificaciones por avance, de al menos 20 renglones por ítem. Dicha planilla deberá indicar unidad de medida, cantidades, costo unitario y costo total.**

IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.3 ANTECEDENTES DE PROVISIONES SIMILARES

Experiencia en los últimos siete (7) años, contados a partir de la fecha en que se realiza la oferta

	Detalle de Provisión (Producto / cantidad)	Monto Facturado	Fecha de Contratación / OC	Nombre / Razón Social del Cliente	Domicilio	Persona de Contacto (Nombre, Apellido y Cargo)	Teléfono
1							
2							
3							
.							
.							
n*							

(*) Se debe completar con tantas líneas el licitante considere necesario para constatar los antecedentes y cumplir con los requisitos solicitados en los DDL.

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.4 PLAN DE TRABAJO – CAPACIDAD DE EJECUCION DE PLAZOS

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OEI BUE LPN 38/2022 ESPACIOS TEMATICOS PARA LA INFANCIA: PROYECTO BICHOS EN EL PARQUE TECNOPOLIS

El que suscribe, en nombre y representación de la firma y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en la documentación que se acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen la presente Licitación 38/2022, declara bajo juramento que la firma a la que represento podrá entregar lo requerido en los plazos que se detallan a continuación:

LOTE	ITEM	ACTIVIDAD PRODUCTO	CALENDARIO SUGERIDO (*)			
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
1	1.1	Plan de Trabajo detallado	X			
	1.2	Proyecto Ejecutivo	X	X		
	1.3	Fabricación		X	X	
	1.4	Instalación			X	X
TOTAL			120 días corridos desde la suscripción del acta de inicio (contemplando ejecución y tiempos de certificación)			

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.5 DECLARACIÓN JURADA: INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

OEI

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA
OFICINA NACIONAL ARGENTINA**

PERSONA JURIDICA - DECLARACION JURADA

Marque con una cruz lo que corresponda:

Alta:

Modificación:

Fecha de Alta (A completar por OEI)

Fecha de Modificación (A completar por OEI)

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en carácter de declaración jurada y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verifique, que la información contenida en el presente formulario es veraz, exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación, comprometiéndose a comunicar de inmediato a la OEI cualquier modificación que se produzca en alguno/s o todos los datos aquí consignados, mediante una nueva presentación. Asimismo, autoriza a la OEI a realizar consultas de antecedentes comerciales.

DATOS BASICOS

CUIT

Razón Social / Denominación

Tipo Social (Ej.: S.A./S.R.L)

Nombre de Fantasía

Actividad Principal

Teléfonos / Fax

Página Web

Domicilio Real (Calle, Numero, Piso, Depto., Localidad, Provincia, CP)

Domicilio Legal (Calle, Numero, Piso, Depto., Localidad, Provincia, CP)

OBJETO

Objeto que desempeña (de acuerdo con el instrumento que acredite la personería jurídica)

REPRESENTANTE/S LEGAL Y APODERADO (de corresponder)

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que las personas cuyos datos se detallan en la presente solicitud, están habilitadas para contratar, de conformidad con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad establecida en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios.

Apellido	
Nombres	
Cargo	
Tipo de Documento	
Nº de Documento	
Fecha de inicio de mandato	
Fecha de finalización de mandato	
Apellido	
Nombres	
Cargo	
Tipo de Documento	
Nº de Documento	
Fecha de inicio de mandato	
Fecha de finalización de Mandato	
Apellido	
Nombres	
Cargo	
Tipo de Documento	
Nº de Documento	
Fecha de inicio de mandato	
Fecha de finalización de Mandato	
En el supuesto caso de que sea necesario declarar un mayor número de representantes u apoderados, deberá imprimir y completar un nuevo ejemplar del presente formulario.	
CONTACTO COMERCIAL	
Apellido	
Nombres	
Cargo	
Teléfonos / Fax	
Correo electrónico	
DATOS DE PRINCIPALES CLIENTES (1)	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	

Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
ACLARACIONES:	
FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL	
ACLARACIÓN	
CARÁCTER	
LUGAR Y FECHA	
(1) Las referencias aquí consignadas estarán sujetas a confirmación por parte de la OEI	

2.6 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA BANCARIA

DECLARACIÓN JURADA	
DATOS PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:	
TELÉFONO: ()	
E-MAIL:	
CUIT (11 Dígitos)	<input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/>
DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPÓSITOS / TRANSFERENCIAS:	
TITULAR:	
BANCO:	NRO. SUCURSAL:
TIPO DE CUENTA:	NRO. CUENTA:
CBU (22 dígitos)	<input type="text"/>
CUIT (Titular de la Cuenta):	<input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/>
POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VIA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACION QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.	
FIRMA REPRESENTANTE (*)	
ACLARACIÓN:	
EN CALIDAD DE	
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO	
FECHA:	

Importante: No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la OEI retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, **sin excepción alguna**. Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada.

Confidencialidad y protección de datos: De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y la Ley de Protección de Datos Personales Argentina N.º 25.326, los datos personales aportados por el proveedor podrán ser también tratados por la Secretaria General de la OEI con domicilio en Madrid (España) en C/Bravo Murillo 38 (CP 28015).

El proveedor podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: proteccion.datos@oei.int, acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación. Ud. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

(*) Se deja constancia que la presente Declaración Jurada ha sido suscripta de puño y letra por el Representante, siendo la presente digitalización copia fiel de la original.

2.7 FICHA DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL OFERENTE – COMPRA DE PLIEGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – OEI BUE LPN 38/2022
PROYECTO BICHOS EN EL PARQUE TECNOPOLIS

INFORMACION DEL LICITANTE			
RAZON SOCIAL:			
CUIT/ Identificación Impositiva:			
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		CÓD.POSTAL:	
PROVINCIA:		PAIS:	

INFORMACION DE CONTACTO			
NOMBRE Y APELLIDO:			
E-MAIL:		CARGO:	
TELÉFONO FIJO:		CELULAR:	

FECHA TRANSFERENCIA / DEPÓSITO (*): (el comprobante debe adjuntarse junto con el envío de este formulario al momento de la compra de pliego a la casilla licitaciones.arg@oei.int)	
---	--

FIRMA REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDO:

EN CALIDAD DE:

TIPO Y Nº DOCUMENTO:

FECHA:

2.8 FORMULARIO DE VISITA DE OBRA

CERTIFICADO DE VISITA AL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO BICHOS EN EL PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE

Que como oferente del presente pliego de especificaciones técnicas, he tomado total conocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, sus caminos de acceso, como así también cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos y me comprometo al cumplimiento estricto de las obligaciones emergentes a esta contratación y abstenerme de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE EMPRESA:
 NOMBRE:.....
 DOCUMENTO:.....

REALIZARON EL DÍA...../...../.....LA VISITA AL ESTABLECIMIENTO **PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE**, SITO EN: calle Juan Bautista de La Salle 4341, de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, en cumplimiento con el pliego de especificaciones técnicas.

Firma PTBCTCA:_____ Firma Empresa:_____ Firma OEI:_____

Aclaración PTBCTCA:_____ Aclaración Empresa:_____ Aclaración OEI:_____

ANEXO 3. MODELOS

3.1 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA OEI BUE LPN 38/2022 OEI – CONTRATISTA

Entre la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - Oficina en Argentina** - en adelante OEI, Organismo Internacional de Cooperación, cuyo Representante Legal es el **xxxxx. xxxxxxxxxxxx, DNI xxxxxxxx**, en su carácter de Director, con domicilio en la calle Paraguay N° 1510, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, actuando en el marco del Convenio suscripto con El Ministerio de Cultura Acta Complementaria N° X, en adelante el “ENTE REQUINENTE” y por la otra **XX nombre de la persona jurídica XX** CUIT: XXXXXXXXX, representada en este acto por el/la Señor/a **XXXXXXXXXX**, DNI: XXXXXX, en su carácter de XXXXX, con domicilio en la Calle XXXXXXXX N° Piso: X, Depto: X de la XXXXXXXX, en adelante denominado: “EL CONTRATISTA”, celebran el presente contrato sujeto a los términos de la Licitación Pública Nacional OEI BUE LPN XX /2022 y a las siguientes cláusulas condiciones y Anexo I:

CLAUSULA 1. Objeto: El presente contrato tiene por objeto la LA CONSTRUCCION de ESPACIOS TEMATICOS PARA LA INFANCIA: PROYECTO BICHOS EN EL PARQUE TECNOPOLIS, en localidad, XXXXXXXX aceptando plenamente las condiciones establecidas en el presente contrato y en los pliegos

CLAUSULA 2. Vigencia: El presente contrato regirá desde su suscripción y hasta que se ejecuten la totalidad de los trabajos que se encuentren pautados

CLAUSULA 3. Plazo de ejecución y cumplimiento: El plazo de ejecución será computado a partir de la firma del acta de inicio de obra y se establece en XX días corridos de acuerdo al detalle que como Anexo I forma parte del presente.....

Se establece como plazo para la presentación del acta de inicio de obra, XXXXX(XX) días desde la suscripción del presente

CLAUSULA 4. Valor: La OEI abonará al CONTRATISTA por la CONSTRUCCIÓN, en la localidad, **XXXX XX**, la suma total de *indicar moneda* xx letras xxx (\$xx números xxx.-) IMPUESTOS incluidos, pagaderos en pesos argentinos de acuerdo a los estipulado en las cláusulas siguientes.....

CLAUSULA 5. Forma de Pago: Se realizarán XX () PAGOS pagaderos de la siguiente manera:..... La aplicación de impuestos ya sean directos o indirectos, de tasas, o de tributos de cualquier otra especie correrá por exclusiva cuenta del CONTRATISTA. Los pagos serán efectuados en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor billete del Banco Nación del día anterior de la fecha de la factura, la cual deberá corresponderse con la fecha de cada certificación emitida por el ENTE REQUINENTE y con la Recepción Provisoria emitida por el ENTE REQUINENTE, en el caso del saldo y último pago...

CLAUSULA 6. Requisitos para el Pago: Para poder realizar cada uno de los pagos, la OEI deberá

contar con la correspondiente aprobación emitida por el ENTE REQUIRENTE y, el CONTRATISTA deberá presentar la factura original correspondiente. Todos los pagos se realizan a través de transferencia bancaria a la cuenta de la firma que el CONTRATISTA presente de acuerdo al Formulario 2.6 de Declaración Jurada adjunto en las CPL.

CLAUSULA 7. Responsabilidad del trabajo ejecutado por las personas a su cargo: El CONTRATISTA es responsable del trabajo ejecutado por las personas que ocupe para la obra.

CLAUSULA 8. Prohibición de ceder y/o subcontratar: El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, en todo ni en parte, sin autorización expresa, emitida por la OEI, por escrito. En caso que la OEI, lo considerare pertinente y autorizara al CONTRATISTA a efectuar subcontrataciones no previstas, éste deberá notificar a la OEI por escrito, a través de un medio de comunicación fehaciente, todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al CONTRATISTA de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato.....

CLAUSULA 9. Garantía por vicios, defectos ocultos y vicios redhibitorios: El CONTRATISTA responderá por los vicios o defectos no ostensibles al momento de la recepción. La OEI, tendrá posibilidad de reclamar, desde que los mismos se hubieran exteriorizado o desde que los hubiera podido advertir. El CONTRATISTA responderá por los daños que dichos vicios o defectos ocasionen. La garantía será extensiva:.....

-En el caso de bienes muebles, por el término de un (1) año, el cual se computará desde el momento en que se hubiere exteriorizado el daño, o se hubiere podido advertir.

-En el caso de bienes inmuebles por el término de cinco (5) años, computándose desde el mismo momento que en el apartado A).

CLAUSULA 10. Seguros – Observancia a las normas relacionadas con la ejecución de la Obra y Relaciones Laborales: El CONTRATISTA deberá asegurar a sus obreros y/o empleados contra accidentes de trabajo (A.R.T.), asimismo deberá contratar todos los seguros requeridos por las leyes laborales. Los seguros serán por montos suficientes, los cuales serán remitidos al ENTE REQUIRENTE previo al inicio de obra, a efectos que posibiliten una cobertura total ante cualquier responsabilidad derivada de lesiones, accidentes, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o transitorias. El seguro comprenderá a todo el personal que se empleará en la obra bajo la dirección del CONTRATISTA, quien, a la firma del presente, deberá realizar un listado individualizando a cada uno de sus dependientes que ingresarán a la obra para realizar las tareas convenidas. Es causal de resolución contractual la omisión del listado que debe presentar el CONTRATISTA, como así también la omisión de alguna persona, que efectivamente se encuentre prestando tareas en la obra. En caso de que se modifique la nómina de su personal dependiente, el CONTRATISTA deberá notificar dicha circunstancia al ENTE REQUIRENTE, de inmediato y de forma

expresa, a través de un medio de comunicación fehaciente, presentando un nuevo listado actualizado y los seguros correspondientes para la persona que se incorpore a la obra. En el mismo sentido, el CONTRATISTA se compromete a respetar y a cumplir estrictamente con lo regulado en la legislación laboral y de la seguridad social, previsional, impositiva y administrativa, en lo relativo a la realización de la obra.

Sin perjuicio de lo señalado y ante el requerimiento de la OEI, el CONTRATISTA deberá remitir una copia de toda la documentación remitida oportunamente.

CLAUSULA 11. Deberes de colaboración del ENTE REQUIRENTE: El ENTE REQUIRENTE se compromete a cooperar con el desarrollo de la obra, arbitrando todos los medios necesarios para el normal desenvolvimiento de la misma, de conformidad con lo establecido en el cronograma de obra. .

CLAUSULA 12. Derecho a retener el precio: La OEI pagará en término las obligaciones asumidas en el presente contrato, reservándose la facultad de negarse a efectuar dichos pagos, cuando la obra no se desarrolle en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

CLAUSULA 13. Obligaciones de la OEI:

1. Pagar al CONTRATISTA el precio acordado en las condiciones pactadas, reservándose el derecho de retención del mismo, en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA.

2. Verificar el cumplimiento del contrato por intermedio de quien designe al efecto el ENTE REQUIRENTE.

CLAUSULA 14. Obligaciones de EL CONTRATISTA:.....

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.

2. Responder por la calidad de los materiales, de los bienes suministrados y/o instalados.

3. Responder por los vicios o defectos ocultos y por los vicios redhibitorios, en las condiciones antes expuestas.

4. Ejecutar los trabajos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

5. Informar oportunamente por escrito a la OEI, sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de la obra, sobre los riesgos presentes, como así también sobre la mala calidad de los materiales y los vicios en ellos

6. Presentar todos los informes que la OEI y el ENTE REQUIRENTE soliciten

7. Custodiar las cosas que se le entreguen, las que quedarán bajo su vigilancia

8. Responder por incumplimiento contractual y por los hechos de sus dependientes

9. Entregar la obra, con toda la documentación necesaria para gozar de su uso

10. Recibir el pago.....

11. Dar acabado cumplimiento a lo solicitado en el Apartado C del CPL: XXXXXXXXX.....

CLAUSULA 15. Garantías: El CONTRATISTA deberá constituir las pólizas que se señalan en el Pliego de la Licitación/Concurso de Precios. A los efectos de garantizar el debido cumplimiento de todas sus obligaciones. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a hacer entrega de una póliza de seguro

de caución a nombre del Ministerio de Cultura de la Nación, CUIT 30 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por el monto de *indicar moneda* xx letras xxx (\$xx números xxx.-), correspondiente al xxx por ciento (xx%) del monto total del presente contrato. Una vez finalizada la ejecución total del contrato y aprobada la Recepción Definitiva de la obra, la garantía será devuelta al CONTRATISTA. En caso de rescisión anticipada de este contrato por incumplimientos que le fueran imputables al CONTRATISTA, dicho monto quedará a disposición del ENTE REQUIRENTE, en concepto de resarcimiento.....

CLAUSULA 16. Exclusión de las relaciones laborales y seguros: Las partes declaran que el CONTRATISTA actúa en forma independiente en todo concepto, por lo tanto, el personal que éste requiera para el cumplimiento del presente Contrato, es de su exclusiva responsabilidad, tanto en lo referido al pago de salarios, como en lo relativo a las demás prestaciones y seguros con los que el CONTRATISTA deba cumplir. En consecuencia, la OEI queda liberada de cualquier obligación sobre salarios, prestaciones o indemnizaciones a las que, por cualquier motivo, pueda tener derecho el personal a cargo del CONTRATISTA. Con pleno discernimiento, intención y libertad, habiendo sido adecuadamente informado acerca de las condiciones en que se realizarán las actividades del contrato, el CONTRATISTA manifiesta que no se considera, en ningún caso, regido por un contrato laboral, ni como funcionario de la OEI ni del ENTE REQUIRENTE, ni le serán aplicables el Estatuto, ni el Reglamento del Personal de la OEI.....

CLAUSULA 17. Demoras imputables al Contratista: Si el CONTRATISTA, durante el plazo de ejecución y cumplimiento del contrato se encontrara en una situación que impida la ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 y su respectivo Anexo, deberá notificar de inmediato a la OEI, a través de un medio de comunicación fehaciente, expresando por escrito la/s causa/s de la demora y su potencial duración. Una vez recibida la notificación, la OEI, tan pronto como le sea posible, evaluará la situación y podrá, a su discreción y bajo las instrucciones del ENTE REQUIRENTE, rescindir unilateralmente el contrato, reservándose el derecho a reclamar por los daños y perjuicios ocasionados; o bien prorrogar el plazo de la ejecución de obra, con o sin liquidación en concepto de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda del presente contrato. En caso del silencio del contratista, la mora en el cumplimiento de sus obligaciones, será automática y operará de pleno derecho, sin necesidad que medie notificación alguna, por parte de la OEI, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación (CPL).....

CLAUSULA 18. Liquidación del Contrato Clausula Penal: Cuando el CONTRATISTA no ejecute el contrato en los plazos o bajo la modalidad establecida en la cláusula 3 y su respectivo Anexo, el ENTE REQUIRENTE, a través de la OEI, podrá optar por rescindir el contrato, aplicar las multas indicadas en la presente cláusula y/o exigir su cumplimiento. En este último supuesto intimará al CONTRATISTA por medio fehaciente. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con los términos de la intimación, el ENTE REQUIRENTE a través de la OEI, de corresponder, podrá optar por demandar judicialmente el

cumplimiento del contrato o su rescisión, en todos los casos con más los daños y perjuicios ocasionados a la OEI y al ENTE REQUIRENTE.....

Ante situaciones de atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios y/o ejecución de la obra, debidamente acreditadas, y siempre que no se trate de un supuesto caso fortuito o de fuerza mayor o causa que el CONTRATISTA demostrare no le es imputable; el ENTE REQUIRENTE, a través de la OEI, apercibirá al CONTRATISTA por carta documento, telegrama colacionado u otra forma fehaciente, aplicándose en caso de corresponder, una penalidad según el siguiente detalle:

- Por incumplimiento en fecha de entrega de los bienes, prestación de servicios y/o ejecución de la obra, de acuerdo al cronograma establecido, la multa será del 0,5% del monto total del contrato por día de atraso

CLAUSULA 19. Resolución anticipada del contrato: El presente contrato podrá rescindirse anticipadamente en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá instrumentarse por escrito
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, debidamente certificada por el personal del ENTE REQUIRENTE. La mora en el cumplimiento de sus obligaciones, será automática y operará de pleno derecho, sin necesidad que medie notificación alguna, por parte de la OEI.
3. Por muerte o desaparición del CONTRATISTA, en caso que sea trate de una persona humana
4. Por disolución o quiebra de la persona jurídica del CONTRATISTA.
5. Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato, siempre que medie una comunicación fehaciente emitida por el CONTRATISTA a la OEI, expresando tal circunstancia.....
6. Por la finalización del convenio del cual deriva el presente contrato.....

CLAUSULA 20. Notificaciones y comunicaciones: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen como domicilio especial, el indicado en el encabezado del presente. Todas las notificaciones que se realicen en los domicilios señalados anteriormente, serán consideradas válidas, aun cuando el notificado pueda demostrar que la correspondencia habitual era dirigida a un domicilio distinto.

CLAUSULA 21. Legislación aplicable y Jurisdicción: El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Federales Civiles y Comerciales, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución

CLAUSULA 22. Irrenunciabilidad a los privilegios e inmunidades de la OEI: Los acuerdos establecidos en el presente contrato, o los relativos a él, no podrán ser interpretados como renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades de los cuales goza la OEI, consagrados en el Acuerdo de Sede Ley N° 23.579 de la República Argentina, y demás disposiciones concordantes y

complementarias. Por el mismo motivo, el presente Contrato se regulará por los reglamentos y procedimientos de la OEI.

CLAUSULA 23: Otras obligaciones: Las partes pactan de común acuerdo, lo siguiente:.....

1. Los documentos adjuntos al presente contrato se considerarán parte integrante del mismo, estos son: el Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente Oferta del CONTRATISTA, las especificaciones técnicas particulares, el plan de trabajo, los planos y planillas, y todos aquellos que pudieren corresponder.....

2. Los derechos y obligaciones de las partes, serán los estipulados en el presente documento y cualquier modificación a los mismos deberá ser realizada por escrito.

3. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las obligaciones fiscales, parafiscales, administrativas, laborales y de la seguridad social, establecidas por la legislación argentina, y que guarden relación con el objeto del presente contrato.....

CLAUSULA 24: Deber de confidencialidad del CONTRATISTA, protección de datos: El

CONTRATISTA se compromete a cumplir estrictamente las normas sobre “secreto estadístico” y “confidencialidad de la información”, de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente. Este deber de confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.....

De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley de Protección de Datos Personales Argentina N°25.326.....

Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente

La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractuales o la ejecución del contrato civil y comercial en el caso de los adjudicatarios. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente

Los datos personales del CONTRATISTA serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo. Por lo tanto, la base que legitima el tratamiento de los datos es la ejecución del presente contrato y su consentimiento, así como el interés legítimo de la OEI.....

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación

del tratamiento de sus datos dirigiéndose a Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a protección.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

CLAUSULA 25: Modificaciones del contrato: Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo podrá realizarse mediante adenda debidamente fundada, la cual se instrumentará en forma escrita, y deberá ser firmada por las partes

CLAUSULA 26: Perfeccionamiento: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la:
a) Firma de las partes.....
b) Presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Anticipo Financiero.....
Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los X días del mes de xxxxx de 2022

.....
FIRMA "EL CONTRATISTA"
ACLARACIÓN.....
DNI:
EN CALIDAD DE.....

.....
FIRMA "OEI"
Sello:

ANEXO I

OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto el desarrollo del proyecto ejecutivo, la fabricación y montaje de equipamiento para plaza, juegos infantiles

CERTIFICACION, FACTURACIÓN y FORMA DE PAGO, RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

EL CONTRATISTA deberá realizar la ejecución de las tareas en el plazo indicado según el siguiente esquema:

CERTIFICACIÓN N.º	S/ GRADO DE AVANCE POR RENGLONES	MONTO A CERTIFICAR (*)	PLAZO	FECHA LIMITE PARA AUTORIZAR LAS CERTIFICACIONES
Anticipo	-	40% del monto total adjudicado	A la suscripción del contrato	-
1º certificación s/ grado de avance		XX	30 días corridos desde la suscripción del Acta de Inicio.	El Ministerio, desde la recepción de la certificación, tendrá hasta tres (3) días hábiles para remitir la misma a la OEI junto con la autorización de pago por el grado de avance certificado.
2º certificación s/ grado de avance		XX	60 días corridos desde la suscripción del Acta de Inicio.	El Ministerio, desde la recepción de la certificación, tendrá hasta tres (3) días hábiles para remitir la misma a la OEI junto con la autorización de pago por el grado de avance certificado.
Certificación Final		XX		

(*) En cada pago se realizara un descuento proporcional al anticipo

.....
 FIRMA "EL CONTRATISTA"
 ACLARACIÓN.....
 DNI:
 EN CALIDAD DE.....

.....
 FIRMA "OEI"
 Sello:

3.2 MODELO DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS

3.2.1 MODELO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE CAUCIÓN:

[GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA / CUMPLIMIENTO DE CONTRATO]

La póliza de seguro de caución deberá ajustarse a los modelos aprobados por Resolución N° 17047 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Las condiciones generales y particulares, deberán ajustarse a dicho modelo SIN EXCEPCIÓN.

PÓLIZA N° [indicar el número]

CONDICIONES PARTICULARES

Esta Compañía [indicar el nombre de la Compañía Aseguradora], EL ASEGURADOR, con domicilio en [indicar el domicilio], en su carácter de garante solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, asegura a: XXXXXXX, CUIT: XXXXXX. EL ASEGURADO, con domicilio en [indicar el Domicilio del Asegurado] el pago de hasta la suma de [indicar la moneda y el monto] que resulte adeudarle [indicar el nombre del Licitante] EL TOMADOR, con domicilio en XXXXXX por afectación de la garantía que, de acuerdo con la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

El ASEGURADOR se obliga a cubrir hasta el importe total de la garantía que se exija, y mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

Licitación OEI BUE LPN XX/2022, XXXXXXXXXX.

El presente seguro regirá desde la 0 hora del día [indicar la fecha de la oferta] hasta la extinción de las obligaciones del TOMADOR cuyo cumplimiento cubre. Las cláusulas y anexos que seguidamente se detallan, firmadas y adheridas a las Condiciones Particulares, forman parte integrante de la presente póliza.

A los fines que hubiere lugar, EL ASEGURADOR, fija domicilio en: [indicar el domicilio]

Fecha: [indicar fecha de emisión de la póliza] Por y en nombre de la Compañía Aseguradora: (Firma) (Nombre y cargo) _____

Fecha: _____

En calidad de: [indicar: cargo u otra designación apropiada]

[Sello de la Compañía Aseguradora]

Deberá adjuntarse la transcripción de las condiciones generales tipo aplicables a las pólizas de seguro de caución.

“Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución N° 17047)” [En el caso de pólizas emitidas por empresas argentinas]

3.2.2 MODELO DE GARANTÍAS BANCARIAS:
[MANTENIMIENTO DE OFERTA]

[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]
 _____ [indicar el Nombre del banco, y la dirección de
 la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación la Ciencia y la Cultura,
 CUIT: 30-69115712-8
 Fecha: [indicar la fecha]
 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. _____ [indicar el número de
 Garantía]

Se nos ha informado que [indicar el nombre del Oferente] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su oferta el [indicar la fecha de presentación de la oferta] (en adelante denominada “la oferta”) para la ejecución del contrato XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX bajo el llamado a Licitación No. OEI BUE LPN XX/2022 (“el llamado”). Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha oferta. A solicitud del Oferente, nosotros [indicar el nombre del banco] por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indicar la cifra en números expresada en la moneda del país del Comprador o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad], ([indicar la cifra en palabras]) al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente: (a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o (b) si después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes. Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido treinta días después de la expiración de la oferta. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada. _____ [Firma(s)]

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE

NOMBRE DEL BANCO O DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA.....

DIRECCIÓN.....

3.2.3 MODELO DE GARANTÍAS BANCARIAS:

[CUMPLIMIENTO DE CONTRATO]

[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año)]*

LPN No. y Título: OEI BUE LPN 38/2022 "XXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Sucursal del banco u oficina *[nombre completo del Garante]*

Beneficiario: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CUIT: XXXXXXXXXXXXX

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado "el Proveedor") ha sido adjudicado en la Licitación OEI BUE LPN 38/2022, fecha *[indicar día, y mes]* de *[indicar año]* con ustedes, para el suministro de "XXXXXXXXXXXXXXXXXX" (en adelante denominado "el Contrato"). Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones de la licitación y el Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento del mismo. A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]* contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella. Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes de [indicar el año]]*, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha. El banco deberá insertar la suma establecida en el Contrato y denominada como se establece en el mismo, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

La presente garantía regirá desde la 00 hora del día *[indicar la fecha de la firma del contrato]* hasta la extinción de las obligaciones del Proveedor cuyo cumplimiento cubre *[Firmas de los representantes autorizados del banco y del Proveedor]*

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE

NOMBRE DEL BANCO O DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA.....

DIRECCIÓN.....

FECHA.....

3.3 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN/CERTIFICACION PROVISORIA/DEFINITIVA

3.3.1 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA (NO APLICA)

Fecha:	Hora:	OEI BUE LPN 38/2022
---------------	--------------	----------------------------

Obra	
Localidad	
Dpto. / Partido	
Provincia	
Empresa Adjudicatario	
Representante Técnico	
Inspector de Obra	

En el lugar y fecha mencionados, se reúnen el Representante Técnico de la Adjudicatario y el Inspector de Obra del Ministerio de Cultura de la Nación, a fin de labrar la presente Acta de Recepción Provisoria de la obra de referencia. -----

Recibe la obra el Inspector designado en nombre del Ministerio, según lo establecido en los documentos del Contrato, que le es entregada por el Representante Técnico de la firma Adjudicatario. El Representante Técnico de la firma Adjudicatario y el Inspector de Obra del Ministerio dejan constancia que:

Se ha comprobado la terminación de los trabajos previstos de acuerdo con el buen arte y lo estipulado en las especificaciones técnicas vinculadas el Contrato y el correcto funcionamiento general de las instalaciones, dejándose en este acto constancia de la verificación y pruebas realizadas, no quedando tareas por realizar, rigiendo a partir de la fecha el plazo de garantía de la obra, según Apartado C-CERTIFICACION DE SERVICIOS, FACTURACIÓN, RECEPCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA del presente Pliego de bases y condiciones particulares de la OEI BUE LPN 38/2022.

La firma Adjudicatario ha presentado los Manuales de Operación y Mantenimiento según lo establecido en la documentación del contrato, y esta documentación ha sido aprobada por el comitente;

La firma Adjudicatario ha presentado planos conforme a obra tanto del edificio como de la totalidad de sus instalaciones, comprometiéndose a obtener las aprobaciones pertinentes a dicha documentación;

La intervención del Responsable del Ministerio se realiza a efectos de corroborar el presente acto de recepción y en nada afecta, restringe o morigera las obligaciones profesionales y administrativas de la Inspección de Obra y/o la firma Adjudicatario.-----

En prueba de conformidad se labra la presente Acta de Recepción Provisoria, firmada en TRES ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Firma Representante Técnico de la firma:
 Aclaración

Firma Inspector de Obra del Ministerio de Cultura de la Nación:
 Aclaración

Firma Representante del Ministerio de Cultura:
 Aclaración

3.3.2 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Fecha:	Hora:	OEI BUE LPN 38/2022
---------------	--------------	----------------------------

Obra	
Localidad	
Dpto. / Partido	
Provincia	
Empresa Adjudicatario	
Representante Técnico	
Inspector de Obra	

En el lugar y fecha mencionados, se reúnen el Representante Técnico de la Adjudicatario y el Inspector de Obra del Ministerio de Cultura de la Nación, a fin de labrar la presente Acta de Recepción Definitiva de la obra de referencia. -----

Recibe la obra el Inspector designado en nombre del Ministerio, según lo establecido en los documentos del Contrato, que le es entregada por el Representante Técnico de la firma Adjudicatario.

El Representante Técnico de la firma Adjudicatario y el Inspector de Obra del Ministerio dejan constancia que: Se ha comprobado la terminación de los trabajos previstos de acuerdo con el buen arte y lo estipulado en las especificaciones técnicas del pliego y contrato y el correcto funcionamiento general de las instalaciones, dejándose en este acto constancia de la verificación y pruebas realizadas, no quedando tareas por realizar, procediéndose así a la liberación de la póliza de cumplimiento de contrato.

La firma Adjudicatario ha presentado los Manuales de Operación y Mantenimiento según lo establecido en la documentación licitatoria y del contrato, y esta documentación ha sido aprobada por el comitente;

La firma Adjudicatario ha presentado planos conforme a obra tanto del edificio como de la totalidad de sus instalaciones, comprometiéndose a obtener las aprobaciones pertinentes a dicha documentación;

La intervención del Responsable del Ministerio se realiza a efectos de corroborar el presente acto de recepción y en nada afecta, restringe o morigera las obligaciones profesionales y administrativas de la Inspección de Obra y/o la firma Adjudicatario.-----

Asimismo, se deja constancia que a partir del día siguiente a la fecha de suscripción de la presente Acta, comenzará a regir el plazo de garantía por mantenimiento/servicio técnico que deberá cumplimentar el adjudicatario, cuya vigencia será de doce (12) meses. Vencido el mencionado plazo, el Ente Requirente procederá a emitir un **Certificado de aprobación de período de garantía por mantenimiento** en un plazo no mayor a 5 días hábiles de cumplido el plazo antes indicado, y lo remitirá al adjudicatario junto con la devolución de la póliza de mantenimiento / servicio técnico.

La certificación final sin observaciones y la correspondiente Acta de Recepción definitiva oficiará de habilitación para el uso de los juegos

En prueba de conformidad se labra la presente Acta de Recepción Definitiva, firmada en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Firma Representante Técnico de la firma:
Aclaración

Firma Inspector de Obra del Ministerio de Cultura de la Nación:
Aclaración

Firma Representante del Ministerio de Cultura:
Aclaración

3.4 MODELO ACTA DE INICIO

Obra: []

OEI BUE LPN 38/2022

ACTA DE INICIO

1. En el predio sito en Tecnopolis, partido de Vicente Lopez lugar de ejecución de los trabajos objeto del contrato de fecha [] se reúnen las siguientes personas: [] por el Comitente, [], [] por la Adjudicatario y [] por la Inspección de Obra, a los efectos de suscribir el Acta de Inicio de los Trabajos correspondientes al/a los rubros desarrollo ejecutivo de proyecto para linea de fabricacion, de herreria, de pintura, de montaje de estructuras y ensamble de partes y componentes de equipamiento de plazas, de acuerdo con lo establecido en el contrato de fecha [] y dejan constancia de lo que figura en los puntos que siguen.
2. El Comitente procede a autorizar al Adjudicatario con el desarrollo de las tareas objeto de esta contratacion y a entregar al mismo el predio en donde se instalaran los trabajos libre de ocupantes.
3. La fecha del acta constituirá la fecha cierta a partir de la cual se contarán los plazos para la ejecución de los trabajos a cargo del Adjudicatario.

En prueba de conformidad, las personas mencionadas en el encabezamiento suscriben dos (2) ejemplares de la presente Acta de Inicio, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de [], a los [] días del mes de [] de [].

.....

INSPECCIÓN DE OBRA

.....

REPRESENTANTE TÉCNICO

.....

COMITENTE

3.5 MODELO DE CERTIFICADO

Obra: "XXXXXX"

CERTIFICADO N°:
1 (uno)
Trabajo Ejecutados
en el mes de:

Mes 202X

Nombre de la
Empresa:
C.U.I.T Empresa:

Ítems	Denominación	Unidad Medida	Cant.	Precio Unitario (\$)	Total, contratado	% Inc.	Cantidad Ejecutada (%)			Importe Ejecutado en (\$)		
							Anterior	Mes	Acumulado	Anterior	Mes	Acumulado
1												
1.1				\$ -	\$ -		0,00%	0,00%	0,00%	\$ -	\$ -	\$ -
1.2				\$ -	\$ -		0,00%	0,00%	0,00%	\$ -	\$ -	\$ -
1.3				\$ -	\$ -		0,00%	0,00%	0,00%	\$ -	\$ -	\$ -
2								0,00%				
2.1				\$ -	\$ -		0,00%	0,00%	0,00%	\$ -	\$ -	\$ -
2.2				\$ -	\$ -		0,00%	0,00%	0,00%	\$ -	\$ -	\$ -
2.3		m2		\$ -	\$ -		0,00%	0,00%	0,00%	\$ -	\$ -	\$ -
n...				\$ -	\$ -		0,00%	0,00%	0,00%	\$ -	\$ -	\$ -
				\$ -	\$ -		0,00%	0,00%	0,00%	\$ -	\$ -	\$ -
				\$ -	\$ -		0,00%	0,00%	0,00%	\$ -	\$ -	\$ -
TOTALES					\$ -					\$ -	\$ -	\$ -

Póliza Seguro Garantía
 Caucion N°:
 XXXXXXXXXXXXXXXX
 Compañía
 Aseguradora:
 XXXXXXXXXXXXXXXX

CERTIFICO QUE LA EJECUCIÓN DE ESTE TRABAJO Y LOS VALORES INDICADOS SE CORRESPONDEN CON LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

 Representante Técnico

 Inspector de Obra

ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN PROVEEDORES

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR

Tipo de Documentación	Descripción
Legal	Sociedad Anónima (S.A.):
	- Estatuto Social, con sus eventuales modificaciones. (Copia certificada)
	- Acta de designación de representante legal. (Acta de Asamblea de designación de Directores y Actas de Directorio de distribución de cargos en la que se nombra Presidente) - (Copia certificada)
	- Apoderados: Cuando la Sociedad resuelva hacerse representar por un apoderado, deberá acompañar el instrumento que acredite tal carácter y facultades suficientes. (Copia certificada)
	- Copia del DNI del firmante, suscripto en original por el mismo. (Presidente, y apoderado en caso de corresponder)
	Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.):
	- Contrato Social, con sus eventuales modificaciones y/o cesión de cuotas. (Copia certificada)
	- Acta de Reunión Socios, designación de Gerentes, en caso de corresponder. (Copia certificada)
	- Apoderados: Cuando la Sociedad resuelva hacerse representar por un apoderado, deberá acompañar el instrumento que acredite tal carácter y facultades suficientes. (Copia certificada)
	- Copia del DNI del firmante, suscripto en original por el mismo. (Gerente/s, y apoderado en caso de corresponder)
	Sociedades de Hecho:
	- Copia del DNI de cada uno de los socios o titular, según corresponda, suscripta en original por su titular.
	Otras (UTE / Consorcio):
- De acuerdo con la indicado en la CGL 2.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación (CGL)	
Económica Financiera	S.A., S.R.L. u Otras, en caso de corresponder:
	- Últimos Balances General firmados, auditados y certificados ante la autoridad que corresponda. (Copia simple suscripta en cada foja por Representante Legal)
Impositiva	S.A., S.R.L, u otras:
	- Copia de Constancia de Inscripción en AFIP, inicialada en todas sus fojas. (Suscripta por Representante Legal)
	- Copia de constancia de Inscripción a Ingresos Brutos, Convenio Multilateral o exenciones en caso de tenerlas. (Suscripta por Representante Legal).
Carta de Presentación	Nota de presentación haciendo mención a Reseña Histórica. Inicios, desarrollo del negocio, principales clientes, principales proveedores. Tendencia y/o concentración de la actividad. Actividad en la actualidad y perspectivas para el futuro.
FORMULARIO	deberá presentar la documentación junto con el Formulario 2.5

Se deberá presentar la documentación que corresponda de acuerdo conl tipo societario, las enunciadas en este apartado no son limitantes para otros tipos societarios.

ANEXO 5. GUIA PARA APCA Y UTE

5.1 GUIA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS EN EL SUPUESTO DE QUE EL OFERENTE DESEE REALIZAR UN CONSORCIO DE COOPERACIÓN

La presente tiene como objeto establecer la documentación mínima exigida para la presentación de oferta en el supuesto de que el oferente desee constituir un consorcio de cooperación:

ETAPAS DEL PROCESO

PRESENTACION DE LA OFERTA

- a) En primer lugar y junto con la oferta, deberán acompañar el contrato del Consorcio de Cooperación con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente conforme surge del modelo acompañado, conforme [5.1.1 Anexo I](#). El contrato deberá estar firmado por todas aquellas empresas que hayan manifestado su intención de asociación.
- b) La póliza correspondiente a la garantía del mantenimiento de oferta deberá ser emitida con el nombre de las empresas y CUIT de cada una de ellas que hayan manifestado el interés de asociación y deberá estar debidamente certificada ante escribano público, conforme [5.1.2 Anexo II](#).
- c) Los documentos adjuntos deberán ser suscriptos, por todos los representantes legales de cada empresa que haya manifestado su interés.
- d) Cada empresa deberá remitir la documentación formal que corresponda para cada una de ellas conforme a lo establecido en el anexo 4 del pliego de bases y condiciones particulares.

UNA VEZ ADJUDICADO

- a) Las empresas remitirán el contrato firmado el cual deberá estar debidamente certificado mediante escribano público.
- b) Deberán volver a realizar la DDJJ de transferencia bancaria conforme surge del modelo remitido al efecto, conforme [5.1.3 Anexo III](#).
- c) Deberán acompañar el correspondiente trámite de inscripción del contrato de cooperación en la IGJ.
- d) Las pólizas que deban presentarse luego de la adjudicación serán emitidas con el nombre que surja del contrato constitutivo y, además deberá constar en la misma los respectivos CUIT de ambas empresas, junto con la certificación de las firmas ante escribano público, conforme [5.1.4 Anexo IV](#).

SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- a) Al momento de la suscripción del contrato, no deberá existir ningún trámite previo que surja del contrato de cooperación.
- b) Se deberá contar con las pólizas emitidas conforme los requisitos exigidos.

5.1.1 ANEXO I

CONTRATO DE CONSORCIO DE COOPERACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los xx del mes de xx de dos mil veintidós, (*denominación de la sociedad 1 y tipo de sociedad*), sociedad constituida por escritura N.º xxx del xx de diciembre de xxxx pasada ante la escribanía de (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*) al folio xxx del Registro xxxx a su cargo, inscrita ante la Inspección General de Justicia bajo el número xxxx del Libro x de Sociedades por Acciones, con fecha xx de xxxx de 20xx, con domicilio legal en (*indicar dirección, localidad, provincia*), CUIT xx-xxxxxxx-x, representada en este acto por su (*cargo, Nombres Apellidos*), (*nacionalidad*), (*tipo y número de documento*), legitimado para representar a la sociedad en este acto por (*indicar tipo de poder habilitante*) de fecha (*día/mes/año*), pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante a los Folios xxx del Libro de Actas de Directorio, por una parte, en adelante (**nombre de la empresa**); y (*denominación de la sociedad 2 y tipo de sociedad*), una sociedad constituida, por escritura N.º xx de fecha (*día/mes/año*) pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante al folio N.º xxx del Registro N.º xxx a su cargo, inscrita ante la Inspección General de Justicia con fecha (*día/mes/año*) bajo el N.º xxxx del Libro xxx, tomo x de (*tipo de sociedad*)., con domicilio en (*indicar dirección, localidad, provincia*), CUIT xx-xxxxxxx-x, representada en este acto por (*cargo, Nombres Apellidos*), (*nacionalidad*), (*tipo y número de documento*), legitimado para representar a la sociedad en este acto por (*indicar tipo de poder habilitante*) con fecha (*día/mes/año*), pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante al folio xxx del Registro xxx a su cargo, que para todos los fines legales se denominará (**nombre de la empresa**), convienen celebrar el presente **CONTRATO DE CONSORCIO DE COOPERACIÓN**, a tenor de lo normado por los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y los requisitos del Numeral 2.7. del Pliego de Bases y Condiciones Generales Licitación Pública (CGL) de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional OEI BUE LPN xx/20xx, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: El Consorcio tiene por objeto llevar adelante hasta su finalización los trabajos que le fueron adjudicados en la Licitación Pública OEI BUE LPN xx/20xx “**Nombre completo de la licitación**”, que fuera convocada por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura Oficina Nacional Argentina (OEI).

SEGUNDA – VIGENCIA: El presente contrato regirá desde su suscripción hasta la conclusión definitiva y aprobación por parte del comitente de los trabajos que constituyen su objeto.

TERCERA DENOMINACIÓN: El Consorcio se denominará “**CONSORCIO DE COOPERACIÓN xxxxxxxx**”.

CUARTA – DOMICILIO: Para todos los efectos que deriven del presente contrato, el Consorcio tendrá su domicilio en (*indicar dirección, localidad, provincia*).

QUINTA – FONDO COMÚN OPERATIVO: El fondo común operativo se constituirá con el aporte efectuado por (*nombre de la sociedad 1*) en un xx % y (*nombre de la sociedad 2*) en un xx % y ascenderá a la suma de (*indicar valor en letras y números*) que las partes se obligan a integrar en el plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la suscripción del presente. En caso de ser necesario, las partes se comprometen a integrar nuevas sumas dinerarias, en la proporción - consignada más arriba, al solo requerimiento del representante del Consorcio. El fondo operativo permanecerá indiviso hasta la finalización de la vigencia del Consorcio.

SEXTA – OBLIGACIONES Y DERECHOS – ADMINISTRACIÓN - FACTURACION: Las partes se obligan a ejecutar todas las tareas que sean de su competencia específica y resulten necesarias y conducentes a la consecución del objeto del contrato, en tiempo y forma según el

cronograma aprobado por el comitente. La administración del Consorcio estará en cabeza de (*indicar nombre de la sociedad*), quien emitirá las facturas por los servicios adjudicados por cuenta y orden del Consorcio, en tiempo y forma de acuerdo al cronograma aprobado por el comitente y rendirá cuentas de su gestión a medida que se reciban o efectúen pagos. El costo de la administración del Consorcio será del (*indicar porcentaje en letras y números*) del monto bruto de los ingresos percibidos en función del contrato celebrado con el comitente. Las partes podrán acordar la percepción de ganancias parciales, en tanto y en cuanto, a criterio de la administración del Consorcio, ello no entorpezca el cumplimiento de su objeto. Tales ganancias serán recibidas a cuenta de lo que resulte de las cuentas finales de la gestión. Una vez que ambas partes hayan aprobado las cuentas finales, el saldo resultante será distribuido entre ellas en proporción a su participación en el Consorcio. A los efectos de agilizar la comunicación entre las partes, éstas constituyen domicilios electrónicos en las siguientes direcciones: (*indicar mail o mails de contacto*). El liderazgo del Consorcio corresponderá a (**nombre de la empresa**). Las partes integrarán los equipos de trabajo afectados a la ejecución de los servicios contratados, de acuerdo a sus áreas de especialidad, competencias y capacidades, conforme los requerimientos de tales servicios.

SÉPTIMA – PARTICIPACIÓN: La participación de las partes en el Consorcio será la siguiente:
(*nombre de la sociedad 1 y porcentaje en letras y números*)
(*nombre de la sociedad 2 y porcentaje en letras y números*)

OCTAVA – RESPONSABILIDAD: Las partes serán mancomunada y solidariamente responsables frente al comitente y a terceros, de todas las obligaciones con causa en el presente Contrato de Consorcio de Cooperación. Entre las partes, si una de ellas se viera obligada a cumplir con una obligación que hubiera correspondido cancelar a la otra, tendrá derecho a repetir el pago, a tenor de lo dispuesto por el artículo 840 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si la obligación fuera de hacer, el costo que hubiera demandado su cumplimiento deberá ser reintegrado a la parte cumplidora a los valores previstos en el Contrato con el comitente. La repetición del pago podrá efectuarse por compensación con la suma de la ganancia que le correspondiera percibir a la parte incumplidora.

NOVENA – ADOPCIÓN DE DECISIONES: Excepto aquellas decisiones de mero trámite, que quedan a cargo de la administración del Consorcio, las restantes serán adoptadas por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo, (*Indicar forma de representación a modo de ejemplo: estará integrado por un representante titular y un suplente de cada una de las partes*), en ocasión de las reuniones que celebrarán con la eventual participación del representante técnico del Consorcio. Tales reuniones se celebrarán con una periodicidad mínima de un (*indicar lapso de tiempo*) y máxima de (*indicar lapso de tiempo*). No obstante, si resultara indispensable adoptar alguna decisión de manera urgente, la administración del Consorcio citará a los miembros del Consejo Directivo a una reunión de emergencia, notificando la misma por medio de correo electrónico a los domicilios constituidos en la cláusula SEXTA del presente, con un plazo mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. Ambas partes se obligan a no entorpecer las decisiones técnicas que cada una de ellas deba adoptar en función de sus competencias específicas y exclusivas. Si una de las partes no cumpliera con este compromiso, la decisión final quedará a cargo del representante técnico del Consorcio. En cada una de las reuniones que celebren las partes, se labrará un Acta que será volcada al Libro de Actas que llevará la administración del Consorcio. Las partes designan como sus representantes para integrar el Consejo Directivo a las siguientes personas:

Socio 1 designa a:

Indicar nombre apellido, DNI, domicilio del titular y suplente

Socio 2 designa a:

Indicar nombre apellido, DNI, domicilio del titular y suplente

Si se produjera la vacancia de los cargos de Consejeros Titular y Suplente de una de las partes del Consorcio, o de ambas, (*Indicar Socio 1 y Socio 2*) se obligan a designar mediante nota firmadas por el representante legal nuevos Consejeros para integrar debidamente el Consejo Directivo.

DÉCIMA – REPRESENTANTES: La representación legal del Consorcio será ejercida por el (*Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal*). En caso de imposibilidad momentánea de éste para ejercer el cargo, lo suplirá transitoriamente el (*Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal*). Si se produjera la vacancia del cargo por renuncia, incapacidad, destitución o fallecimiento de ambos, las partes procederán a designar por unanimidad un nuevo representante legal, ya sea titular o suplente, según corresponda. La representación técnica del Consorcio, será ejercida por (*Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal*) y, en caso de imposibilidad temporaria de ejercer dicha función, alternativamente lo suplirá (*Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal*). Si se produjera la vacancia del cargo por renuncia, incapacidad, destitución o fallecimiento de *ambos* (*Indicar nombre de la sociedad líder de la asociación*), quien asume el liderazgo técnico del Consorcio, procederá a designar otro representante técnico.

DÉCIMO PRIMERA – EJERCICIO CONTABLE – CONTABILIDAD: El representante legal del Consorcio deberá mantener una detallada y ordenada documentación y contabilidad de las operaciones realizadas, según criterios y procedimientos previamente aprobados por el Consejo Directivo del Consorcio. A ese efecto, deberá llevar los libros de comercio que fueren necesarios conforme a la ley y confeccionar los estados de situación patrimonial, atribución de resultados y rendición de cuentas, proponiendo a las partes su aprobación dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio de que se trate, el cual se producirá el (*Indicar día mes año*). Dicha documentación, deberá reflejar adecuadamente y mediante técnicas contables usuales, todas las operaciones llevadas a cabo en ese período y los resultados económicos obtenidos. Los costos incurridos por cualquiera de las partes en la ejecución de los servicios, serán aprobados por simple mayoría de las firmas consorciadas. La diferencia entre la facturación por la ejecución de los servicios y los costos en que se incurriera por el mismo concepto, o sea el margen, será distribuido entre las partes conforme mecanismos previamente aprobados por el Consejo Directivo y de acuerdo a la siguiente proporción: a) Sociedad xx %; b) Sociedad: xx %.

DÉCIMO SEGUNDA – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Lo acordado por las partes en el presente contrato, sólo podrá ser modificado por la decisión unánime de éstas y con la aprobación previa y expresa del comitente.

DÉCIMO TERCERA – DERECHO DE RECESO – ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS: Las partes se obligan a mantener su participación en el Consorcio hasta la conclusión definitiva de los trabajos y aprobación de los mismos por el comitente. Si por causas de fuerza mayor extraordinaria una de las partes se viera imposibilitada de continuar prestando los servicios a los que se ha comprometido al efectuar la oferta ante el comitente, la otra podrá optar entre asumirlos a su cargo y costa o sustituir a la parte imposibilitada por otra con iguales cualificaciones técnicas y económicas, en ambos casos con la conformidad previa y expresa del comitente.

DÉCIMO CUARTA – INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento grave de una de las partes a las obligaciones asumidas frente al comitente o frente a la otra parte, y los incumplimientos menores reiterados en más de tres oportunidades, producirán su exclusión del Consorcio de la parte incumplidora, dando derecho a la otra parte a proceder del modo establecido en la cláusula DÉCIMO TERCERA del presente. Si uno de los representantes del Consorcio –legal y/o técnico– a criterio de cualquiera de las partes incumpliera sus funciones una vez de manera grave o

reiterada en más de tres veces en casos más leves xxxxxx procederá a su destitución, ya sea *motu proprio* o a instancias de xxxxxxxx, procediéndose en tal caso según lo previsto en la cláusula DÉCIMA del presente.

DÉCIMO QUINTA – EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente Consorcio de Cooperación se extinguirá por las siguientes causas: a) Por el cumplimiento del objeto y aprobación de los trabajos por el comitente; b) por la imposibilidad de cumplimiento del objeto, por causas ajenas a la voluntad de las partes, tales como, pero no excluyentes de otras, la fuerza mayor que impida de manera absoluta el cumplimiento, la decisión del comitente de rescindir el contrato celebrado con el Consorcio, etc. Si la extinción se produjera por el cumplimiento del objeto y aprobación de los trabajos por el comitente, una vez aprobadas por las partes las cuentas finales, se procederá a liquidar el saldo que hubiere, asignando el (*indicar porcentaje letra y numero*) a (*Sociedad 1*) y el (*indicar porcentaje letra y numero*) a (*Sociedad 2*). Si la extinción se produjera por las razones consignadas en el punto b) de esta cláusula, se efectuará una rendición de cuentas parcial que abarque hasta el momento de producción de la causa de extinción; el saldo que hubiere a ese momento se mantendrá en reserva hasta la finalización definitiva de los trabajos, si es que éstos pudieran seguir ejecutándose por al menos una de las partes (ya sea de manera exclusiva o mediante la incorporación de una nueva parte), a fin de hacer frente a eventuales deudas u obligaciones de causa anterior a la fecha de extinción. Concluidos los trabajos y aprobados por el comitente, se procederá a liquidar el saldo existente al momento de la extinción y luego de deducidas las sumas que se hubieran pagado por los conceptos antes indicados, se procederá a liquidarlo asignando el mismo en los porcentajes consignados más arriba.

DÉCIMO SEXTA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: A todos los efectos de este contrato las **PARTES** constituyen, respectivamente, los domicilios indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones, intimaciones y requerimientos, judiciales o extrajudiciales. Así mismo, ante cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o exclusión, así como por indemnización de los daños y perjuicios resultantes de este contrato, o que se refiera a él mismo, y que las PARTES declaran conocer y aceptar íntegramente, sometiéndose a los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, debiéndose considerar, como domicilios constituidos a todos los efectos, los fijados en este contrato. El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Nacionales Civiles y Comerciales Federales, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.

DÉCIMO SÉPTIMA – DOMICILIOS: Las partes constituyen domicilios a los efectos del presente Contrato, en los siguientes: a) (*Indicar sociedad 1 y domicilio completo*). b) (*Indicar sociedad 2 y domicilio completo*). En dichos domicilios serán tenidas por válidas todas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que deban cursarse entre las partes, y subsistirán mientras su modificación no sea notificada de modo fehaciente a la otra parte. Las comunicaciones, notificaciones o intimaciones que se cursaran vía correo electrónico a los domicilios electrónicos consignados en la cláusula SEXTA del presente, serán tenidas por válidas cuando la otra parte acuse recibo del correo recibido por ese medio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados al comienzo.

5.1.2 ANEXO II

Póliza de Seguro de Caucción

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

EMISION FECHA	POLIZA N° NUMERO
CONDICIONES PARTICULARES	
Compañía de Seguros _____ (El Asegurador), con domicilio en _____, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:	
NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE (El Asegurado), con domicilio en: _____ (1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL	
el pago en efectivo de hasta la suma de:	
MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA	
que resulte adeudarle:	
(El Tomador), con domicilio en: _____ EMPRESA 1 Y EMPRESA 2 CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2 DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO	
Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza. Objeto de la licitación o el contrato:	
GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN ----- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE ----- -----	
El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento	
Agente: Matricula:	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div> Firma y Adaración del Asegurador

10084

*Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a su situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456".
 Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.

5.1.3 ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA CONSORCIO DE COOPERACIÓN													
DATOS PROVEEDOR													
RAZON SOCIAL: CONSORCIO DE COOPERACIÓN EMPRESA 1 Y EMPRESA 2													
DOMICILIO:													
LOCALIDAD:							CÓDIGO POSTAL:						
PROVINCIA: DOMICILIO LEGAL CONSIGNADO EN EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN													
TELÉFONO: ()													
E-MAIL:													
CUIT (11 Dígitos)													

EL CUIT CORRESPONDERA A LA EMPRESA QUE FACTURE

DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPOSITOS / TRANSFERENCIAS:													
TITULAR: TODOS LOS DATOS SE CORRESPONDERAN A LA EMPRESA QUE FACTURE													
BANCO:							NRO. SUCURSAL:						
TIPO DE CUENTA:							NRO. CUENTA:						
CBU (22 dígitos)													
CUIT (Titular de la Cuenta):													

POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VIA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACION QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.

FIRMA REPRESENTANTE 1:													
ACLARACIÓN:													
EN CALIDAD DE													
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO													
FECHA:													
FIRMA REPRESENTANTE 2:													
ACLARACIÓN:													
EN CALIDAD DE													
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO													
FECHA:													

LA DDJJ DEBERA ESTAR SUSCRIPTA POR 2 REPRESENTANTES LEGALES. UNO DE CADA EMPRESA

Importante: No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, sin excepción alguna.

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada.

Los firmantes prestan conformidad para que todos los pagos se realicen a la cuenta declarada en el marco de las obligaciones asumidas en este contrato.

FORMULARIO DE SUSCRIPCIÓN PERSONAL (EMPRESA)

5.1.4 ANEXO IV

Póliza de Seguro de Caución

EJECUCION DE CONTRATO, ANTICIPO FINANCIERO O GARANTIA DE SERVICIO TECNICO

EMISION FECHA <input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>	POLIZA N° NUMERO <input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>
<p>CONDICIONES PARTICULARES</p> <p>Compañía de Seguros _____ (El Asegurador), con domicilio en _____, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:</p>	
<p>NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE (El Asegurado), con domicilio en: _____ (1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL</p>	
<p>el pago en efectivo de hasta la suma de:</p> <p style="text-align: center;">MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA</p>	
<p>que resulte adeudarle:</p> <p>CONSORCIO DE COOPERACION EMPRESA 1 Y EMPRESA 2 CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2 (El Tomador), con domicilio en: DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO</p>	
<p>Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza. Objeto de la licitación o el contrato:</p>	
<p>GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>-----</p> <p style="text-align: center;">SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE</p> <p>-----</p> <p>-----</p>	
<p>El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento</p>	
Agente: Matricula:	<input style="width: 100%; height: 40px;" type="text"/> Firma y Adaración del Asegurador

fb084

*Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a su situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456".
 Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.

5.2 GUIA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS EN EL SUPUESTO DE QUE EL OFERENTE SEA UNA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.)

La presente tiene como objeto establecer la documentación mínima exigida para la presentación de oferta en el supuesto de un oferente que desee constituir una Unión Transitoria de Empresa (U.T.E.):

ETAPAS DEL PROCESO

PRESENTACION DE LA OFERTA

- a) En primer lugar, y junto con la oferta, deberán acompañar el contrato constitutivo de UTE que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente conforme surge del modelo acompañado [5.2.1 Anexo I](#). El contrato deberá estar firmado por todas aquellas empresas que hayan manifestado su intención de asociación.
- b) La póliza correspondiente a la garantía del mantenimiento de oferta deberá ser emitida con el nombre de las empresas y CUIT de cada una de ellas que hayan manifestado el interés de asociación y deberá estar debidamente certificada por escribano público. [5.2.2 Anexo II](#).
- c) Todo documento deberá ser suscripto por todos los representantes legales de cada empresa que haya manifestado su interés.
- d) Cada empresa deberá remitir la documentación formal que corresponda para cada una de ellas conforme lo estipulado en el anexo 4 del pliego de bases y condiciones particulares.

UNA VEZ ADJUDICADO

- a) Las empresas deberán realizar las gestiones correspondientes a efectos de poder formalizar la UTE.
- b) Deberán acompañar toda la documentación que surja de su nacimiento exigida por la Inspección General de Justicia (IGJ).
- c) Una vez inscripta la UTE, se deberá enviar la constancia de inscripción de AFIP y además se deberá acompañar el CBU de la cuenta bancaria abierta al efecto, que deberá estar informado en la DDJJ según [5.2.3 Anexo III](#).
- d) Las pólizas que deban presentarse luego de la adjudicación serán emitidas por la UTE con su nombre y CUIT correspondiente, además, deberán estar debidamente certificadas por escribano público, conforme [5.2.4 Anexo IV](#).

SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- a) Al momento de la suscripción del contrato la UTE no deberá tener ningún trámite pendiente.
- b) Se deberá contar con las pólizas emitidas conforme los requisitos exigidos.

5.2.1 ANEXO I

MODELO DE CONTRATO DE UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS

En la ciudad de Buenos Aires, a los (...) días del mes de (...) de dos mil veintidós, entre (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...), de esta ciudad, en adelante (...); (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...), de (...), en adelante (...); (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...) de (...), en adelante (...); y (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...) de (...), en adelante, (...); también designadas como la **PARTE** o las **PARTES**, según corresponda, y representadas, respectivamente, por los abajo firmantes en su nombre, con facultades suficientes a este efecto, acuerdan constituir una Unión Transitoria de Empresas sujeta al régimen previsto en el Tomo IV, Libro Tercero, Capítulo 16, Sección 4 del Código Civil y Comercial artículos 1463 a 1469 respectivamente.

PRIMERA – NOMBRE Y ANTECEDENTES: El nombre de la Unión Transitoria de Empresas será (...) **UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**. Los respectivos datos de inscripción registral y las correspondientes resoluciones de los órganos sociales de las **PARTES** que autorizan esta Unión Transitoria de Empresas, se detallan a continuación:

1.- (...): Inscripción original: Número (...), Folio (...), Libro (...), Tomo (...), de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, de fecha (...) y modificación por cambio de denominación Número (...), Folio (...), Libro (...), Tomo (...), de Sociedades Anónimas, de fecha (...). La resolución especial consta en Acta de Directorio n° (...), de fecha (...), labrada a fojas (...) del Libro de Actas de Directorio n° (...) de la Sociedad. -

2.- (...): (...). -

3.- (...): (...). -

4.- (...): (...). -

SEGUNDA – OBJETO: La Unión Transitoria de Empresas tiene por objeto el desarrollo y ejecución de la obra: (...); y el cumplimiento de su contrato, modificaciones o ampliaciones. El objeto de la Unión Transitoria de Empresas comprende también la realización de todas las actividades, prestaciones, servicios y suministros, complementarios, accesorios o adicionales de la obra que es el objeto principal, obligándose las **PARTES** a cumplir con todas las obligaciones relativas a la construcción de la obra, y cumplimiento del contrato, modificaciones, ampliaciones y adecuaciones, sea con medios propios o contratados. -

Corresponderán íntegramente a la Unión Transitoria de Empresas, todos los ingresos por obra realizada. Todos estos ingresos, como así los provenientes del fondo operativo y aportaciones en dinero suministrados por las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, serán obligatoriamente depositados en las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas, para su administración o disposición ulterior por los representantes de la Unión Transitoria de Empresas.

-

Serán por cuenta de la Unión Transitoria de Empresas, todos los gastos que directa o indirectamente se originen con motivo de la construcción y ejecución de la obra, y de su contrato, que son su objeto. Todos estos gastos se pagarán con transferencias o cheques de las cuentas

bancarias de la Unión Transitoria de Empresas. -

Sobre las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas sólo podrán librarse cheques con la firma conjunta de las personas que constituyen el representante de la Unión Transitoria de Empresas. Cada una de las personas que constituyen este representante podrá delegar su firma para este caso, en una o más personas que autorice a ese fin. Para el depósito de cheques y otros valores en las cuentas bancarias, bastará la firma de una de las personas que constituyen el representante de la Unión Transitoria de Empresas, o de cualquiera de los autorizados por ellas. -

TERCERA – DURACION: La duración de la Unión Transitoria de Empresas será igual a la de la ejecución de la obra especificada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, más su plazo de garantía y conservación, y se extenderá hasta que la Unión Transitoria de Empresas perciba el total de sus créditos y pague todas sus obligaciones. -

CUARTA – DOMICILIO: El domicilio de la Unión Transitoria de Empresas se constituye en (...). -

QUINTA – PARTICIPACIONES: Las **PARTES** participarán en partes iguales, en todos los resultados, pérdidas o ganancias de la Unión Transitoria de Empresas, en sus ingresos y gastos, en sus obligaciones y derechos, en las contribuciones debidas al fondo común operativo, en el financiamiento, gastos generales, fianzas, garantías y cualquier otro concepto relacionado con las actividades comunes. -

SEXTA – FONDO OPERATIVO. RESPONSABILIDAD: Como fondo operativo de la Unión Transitoria de Empresas se fija la cantidad de XXXXXXX pesos (\$ XXXXX. -) que será integrado por las **PARTES** en las respectivas proporciones de participación. Las **PARTES** se obligan a adecuar este fondo en la medida en que fuera necesario para la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, de acuerdo con las decisiones al respecto del Consejo de Dirección de la Unión Transitoria de Empresas. Las **PARTES** serán ante la Repartición Comitente responsables mancomunadamente solidarias por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar por el objeto de la Unión Transitoria de Empresas; y serán responsables simplemente mancomunadas por las obligaciones que contraigan por él frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. -

La quiebra de una o más de una de las **PARTES** no producirá la extinción de este contrato, que continuará con las restantes, asumiendo éstas la participación proporcional y correspondiente a la o las fallidas. -

SEPTIMA – REPRESENTACION DE LA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS: Serán representantes de la Unión Transitoria de Empresas, (...), (...), (...), y (...) en forma conjunta. El domicilio de estos representantes es (...). -

La calidad de representante de la Unión Transitoria de Empresas de la **PARTE** o de las **PARTES** que eventualmente sean excluidas de la Unión Transitoria de Empresas conforme con las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA** y **DECIMO SEPTIMA**, se tendrá por automáticamente revocada cuando ocurra tal exclusión.

OCTAVA – CONSEJO DE DIRECCION: La Unión Transitoria de Empresas estará conducida por

un Consejo de Dirección, quien decidirá todas las cuestiones relativas a ella, en forma originaria, si tal cuestión no es de la competencia de uno de los funcionarios que establezca el Consejo de Dirección. Y en última instancia, en caso de discrepancias de alguna de las **PARTES**, con la decisión de alguno de esos funcionarios en la materia de su competencia. En especial, el Consejo de Dirección decidirá:

- 1°. - Sobre los retiros de fondos de la Unión Transitoria de Empresas, por las **PARTES**.
- 2°. - Sobre las controversias con la Repartición Comitente. -
- 3°. - Sobre la aprobación de la liquidación final de la Unión Transitoria de Empresas. -
- 4°. - Sobre la iniciación de acciones judiciales. -
- 5°. - Sobre la emisión de pagarés o letras de cambio. -
- 6°. - Sobre las provisiones de fondos por las **PARTES** en exceso de las establecidas en la siguiente **CLAUSULA NOVENA**, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Unión Transitoria de Empresas. -
- 7°. - Sobre la contratación de personal y equipos para la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**. -
- 8°. - Sobre todos los asuntos que una o más de una de las **PARTES** someta a su decisión. -
- 9°. - Sobre las modificaciones al contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA** o a la Unión Transitoria de Empresas. -
- 10°. - Sobre todos los temas que hagan al buen desarrollo del contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, en particular la subcontratación de obras o servicios a la **PARTE** o a las **PARTES** o a terceros. -
- 11°. - Sobre los otros casos especiales previstos en las restantes cláusulas de este contrato. -

El Consejo de Dirección estará formado por XXXXX (X) miembros, uno por cada **PARTE**. Cada **PARTE** designará el miembro que le corresponda del Consejo de Dirección, que actuará como su representante en él. Las **PARTES** podrán designar otro representante en el Consejo de Dirección, en cuyo caso, cada uno de ellos actuará como representante alterno de la **PARTE** que lo designó, valiendo a todos los efectos, la presencia conjunta de ambos representantes de una **PARTE**, como la de un solo miembro del Consejo de Dirección. -

El o los representantes de cada **PARTE**, se designarán mediante comunicación escrita dirigida a las otras **PARTES**. En casos excepcionales, especialmente en caso de imposibilidad de asistencia de las personas anteriormente designadas, éstas podrán ser sustituidas por un apoderado designado por escrito al efecto por la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten. -

La calidad de miembros del Consejo de la Unión Transitoria de Empresas del o de los representantes o autorizados de la **PARTE** o de las **PARTES** que eventualmente sean excluidas

de la Unión Transitoria de Empresas conforme con las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA** y **DECIMO SEPTIMA**, caducarán automáticamente cuando ocurra tales exclusiones. -

No se pagará ninguna dieta ni remuneración a los representantes en el Consejo de Dirección, por su asistencia a las reuniones del Consejo. -

El quórum del Consejo de Dirección será de cuatro representantes, uno por cada **PARTE**. -

Las decisiones del Consejo de Dirección se adoptarán por el XX % (XXXXX por ciento) de los votos, teniendo cada **PARTE** derecho a un (1) voto únicamente; salvo cuando se decida sobre la iniciación de acciones judiciales contra la Repartición Comitente o sobre la rescisión del contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, ya que en estos dos supuestos la decisión del Consejo de Dirección se adoptará por unanimidad, es decir, por el 100 % (cien por ciento) de los votos.-

El Consejo de Dirección se reunirá con la frecuencia que aconseje el desarrollo de la obra mencionada en **CLAUSULA SEGUNDA** y las cuestiones que se planteen. Cualquiera de las representantes que lo integran o cualquiera de las **PARTES** podrá convocarlo citando a su constitución y fijando el orden del día, con una antelación no menor a dos (2) días, salvo casos de urgencia. Se levantará el acta de cada reunión con expresión de todos los puntos tratados en ella por el representante que haya citado a la reunión o por uno de los de la **PARTE** que lo hubiera hecho. Cada acta se levantará en XX (X) ejemplares, uno por cada **PARTE** y otro para la Unión Transitoria de Empresas.

Cualquier divergencia surgida dentro del Consejo de Dirección será dirimida por las **PARTES** directamente entre ellas, por unanimidad. -

NOVENA – OBLIGACIONES DE CADA PARTE: Las **PARTES** realizarán en conjunto la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, proporcionando cada una de ellas en sus respectivos porcentajes de participación el dinero necesario para ello, en las fechas y por los montos para cada una de ellas, que se indican en el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, que se agrega como anexo del presente y que, debidamente firmado por las **PARTES**, lo integra y establece las obligaciones esenciales de cada **PARTE** al respecto.-

Además, al mismo fin de la realización conjunta de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, cada **PARTE** proporcionará en sus respectivos porcentajes de participación, el dinero que se requiere en exceso del Compromiso aludido, los equipos, el personal, los materiales y todo lo necesario para la realización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y el cumplimiento de sus otras obligaciones, o subcontratando trabajos, todo según lo decida el Consejo de Dirección o los funcionarios de la Unión Transitoria de Empresas que él eventualmente designe.-

La falta de provisión por una de las **PARTES** de cualquiera de los equipos comprometidos, su retiro sin acuerdo de las otras **PARTES** antes de terminada la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y su falta de reposición inmediata en caso de destrucción de los equipos o de secuestro, o de medidas de ejecución forzada contra ellos, constituirán incumplimientos graves que autorizan a las otras **PARTES**, previa intimación a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras para que en no más de cinco (5) días cumplan con la provisión del equipo faltante o afectado por

las medidas indicadas, a que procedan, a elección de la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras, a suministrar el equipo faltante a cargo de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, a los precios de plaza, o a contratar su suministro por un tercero, así mismo con cargo a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras.-

El dinero, demás bienes, su uso, el personal directo y los otros servicios o prestaciones que así lo determine el Consejo de Dirección, que proporcionen las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, serán con cargo a la Unión Transitoria de Empresas, cuyo importe o procedimiento de liquidación, determinará el Consejo de Dirección. -

Es obligación además de cada una de las **PARTES**, avisar y notificar en forma fehaciente a las demás **PARTES**, dentro de las 48 horas, cualquier documentación o notificación recibida que haga a la responsabilidad u obligación de la Unión Transitoria de Empresas. Las **PARTES** o la **PARTE** que omitiere esta obligación será exclusivamente responsable de las consecuencias que produzcan la omisión o de los perjuicios que resulten de sus eventuales decisiones inconsultas, sin poder tener como propios, los beneficios que resulten de ellas. -

DECIMA – NORMAS CONTABLES: Según corresponda

UNDECIMA – ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS: Para la admisión de nuevos miembros de la Unión Transitoria de Empresas se requerirá la conformidad unánime de todas las **PARTES**. Ninguna de las **PARTES** podrá ceder o transferir sus cuotas, derechos, obligaciones o intereses relativos o emergentes de la Unión Transitoria de Empresas, o del contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, a terceros o a otra **PARTE** u otras **PARTES**, sin el previo consentimiento unánime y por escrito de las restantes **PARTES** a las cuales no se les cedió o transfirió ni ceden o transfieren esos cuotas, derechos, obligaciones o intereses. -

DUODECIMA – EXCLUSIVIDAD: La exclusividad y comunidad de intereses que surgen de la Unión Transitoria de Empresas, quedan exclusivamente limitados a la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y a sus posibles adicionales, accesorios y servicios complementarios. -

DECIMO TERCERA – SANCIONES: Si alguna o algunas de las **PARTES** no cumpliera en tiempo apropiado, con la obligación de proveer fondos u otras prestaciones a su cargo, y la otra u otras **PARTES** hubieran cumplido total o parcialmente con tal provisión o prestación, se aplicarán automáticamente intereses a favor de la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras, a la tasa de intereses que se capitalizarán cada treinta (30) días corridos, sobre los fondos o sobre el valor de plaza de la prestación que la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras hubieran cumplido en defecto de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras. El incumplimiento no significará la liberación de ninguna responsabilidad u obligación para la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, ni del derecho que tenga la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras para resarcirse del perjuicio. La **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras tendrán derecho a cobrar de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras la suma adelantada o valor de plaza de la prestación cumplida, más sus acrecidos fijados, mediante su pago directo por la Unión Transitoria de Empresas, a cuenta de los créditos que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras tengan por cualquier causa contra la Unión Transitoria de Empresas, o de cualquier otro bien de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras. En el caso de que la otra **PARTE** o **PARTES** no cubriesen la provisión de fondos o no cumplieren con la prestación faltante de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, y que ese incumplimiento genere perjuicio a la Unión

Transitoria de Empresas o a la otra u otras **PARTES**, la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras asumirán los daños económicos totales, más una cláusula penal a favor de la Unión Transitoria de Empresas o a la otra u otras **PARTES**, según a quién afecte el perjuicio, igual a los fondos que no se proveyó o a valor de la prestación que no se cumplió, con los mismos intereses fijados al comienzo de esta cláusula. Todo sin perjuicio de la eventual exclusión de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, que además se produzca por su o sus incumplimientos, conforme con lo previsto en las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA Y DECIMO SEPTIMA** del presente. -

DECIMO CUARTA – DISOLUCION Y LIQUIDACION: Concluido el plazo de vigencia de la Unión Transitoria de Empresas o el cumplimiento de la ejecución de la obra que son su objeto y su eventual plazo de prórroga, o extinguida su contratación por cualquier causa, y transcurrido el plazo de garantía, si correspondiera, se procederá a la disolución de la Unión Transitoria de Empresas y a su liquidación, que concluirá con la redacción del balance final para su aprobación por el Consejo de Dirección. Los equipos, herramientas, instalaciones, y todo otro bien provistos por las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, les serán devueltos, respectivamente, a la **PARTE** o las **PARTES** que los proveyó y los adquiridos por la Unión Transitoria de Empresas serán distribuidos entre las **PARTES** de común acuerdo. A falta de tal acuerdo, se procederá a su venta a terceros en remate público de esos bienes adquiridos por la Unión Transitoria de Empresas. Si a juicio del Consejo de Dirección, antes de la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, existieren utilidades líquidas realizadas, él podrá disponer la distribución de utilidades, a cuenta del resultado final, como así, distribuciones provisorias previas, siempre a cuenta, pero en este caso, con cargo de devolución, si posteriormente el juicio del Consejo de Dirección es el que no existen utilidades líquidas realizadas. -

DECIMO QUINTA – SEPARACION: Las **PARTES** no se separarán durante la vigencia de la Unión Transitoria de Empresas. -

DECIMO SEXTA – EXCLUSION EN GENERAL: La Unión Transitoria de Empresas, en principio, no es rescindible. -

Sin embargo, si una o más de una de las **PARTES** entra en convocatoria de acreedores o quiebra, toma medidas para terminar sus negocios por causa de su incapacidad para pagar sus deudas, o fuera puesta bajo administración judicial, provisional o definitivamente, o padece embargo o restricciones sobre la disponibilidad de sus bienes que afecten la contratación de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y que no levantara o solucionara dentro de un plazo razonable de intimada por alguna o algunas de las restantes **PARTES**, ésta o éstas podrán excluir o sustituir de la Unión Transitoria de Empresas a la **PARTE** o las **PARTES** en falta.-

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, participarán en los beneficios sólo hasta la fecha de su exclusión o sustitución, de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese dicho momento, los que se liquidarán previo a su requerimiento por diez (10) días, a la finalización del plazo establecido en la **CLAUSULA TERCERA**. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas participarán de las pérdidas de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese momento, hasta la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** o del cumplimiento total de las obligaciones contraídas por la Unión Transitoria de Empresas. Esta participación en las pérdidas será exigible de inmediato que cada pérdida ocurra, a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas responderán por todos los daños y perjuicios ocasionados a la Unión Transitoria de

Empresas, inmediatos, mediatos y causales. La rendición de cuentas a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, sólo deberá efectuárseles, en la misma oportunidad en que deberá establecerse la liquidación de sus participaciones en beneficios. -

En caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones por una o más de una de las **PARTES**, que implique un riesgo de incumplimiento serio de las obligaciones del contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, o que faculte contractualmente a la Repartición Comitante a resolver el contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, la restante o restantes **PARTES**, previa intimación al cumplimiento íntegro de la o las obligaciones en cuestión, dentro de un plazo de quince (15) días corridos o el menor que exijan las circunstancias, podrán excluir o sustituir a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, con las mismas consecuencias indicadas en el párrafo precedente.-

En todos los casos el equipo, maquinarias, instalaciones y cualquier otro bien provisto por la **PARTE** o las **PARTES** excluidas a la Unión Transitoria de Empresas, permanecerá, sin cargo, a disposición de la otra u otras **PARTES** si ellas así lo requieren, para la realización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**. -

DECIMO SEPTIMA – EXCLUSION EN PARTICULAR, POR INCUMPLIMIENTO DE APORTACIONES EN DINERO: El incumplimiento de una o más de una de las **PARTES**, de su obligación de proporcionar dinero a la Unión Transitoria de Empresas conforme con el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, anexo al presente, será también causa de exclusión de la Unión Transitoria de Empresas de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, en este caso, automática, esto es, por la sola circunstancia de que ocurra la circunstancia, u ocurran las circunstancias, que seguidamente se indican, sin necesidad de interpelación previa, ni de declaración de la exclusión, ni por la otra u otras **PARTES**, ni por alguna autoridad administrativa o judicial, cuando se dé alguna o varias de las siguientes circunstancias:

I.- Que, para alguna de las fechas indicadas en el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten, no ingresen en la o en las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones con esa fecha según lo estipulado en el referido Compromiso, y no los ingresen dentro del plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha en que se incurrió en ese incumplimiento. Para que el ingreso posterior a esa fecha, y dentro de ese mes desde ella, sea o complete la totalidad de la que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a aquella fecha, el ingreso posterior debe ser simultáneamente, tanto del importe original pendiente de ingreso a la fecha en cuestión como de sus intereses calculados a la misma tasa determinada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA**. -

II.- Que para dos fechas consecutivas de las indicadas en el aludido Compromiso, la **PARTE** o las **PARTES** de que se trate no ingresen en la o las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas, la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones en cada una de esas fechas, según lo estipulado en el referido Compromiso, y no los ingresen, en cada caso, dentro del plazo de diez (10) días corridos contado a partir de cada fecha en que se incurrió en esos incumplimientos. Para que los ingresos posteriores a cada una de esas fechas y dentro de los respectivos diez (10) días desde ellas, sea o complete la totalidad de lo que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a cada una de aquellas fechas, el ingreso posterior deberá ser simultáneamente tanto del importe original pendiente calculados a cada fecha en

cuestión, como de sus intereses calculados a la tasa determinada fijada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA.** -

III.- O para tres fechas separadas por otras entre ellas, de las indicadas en el aludido Compromiso, la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten no ingresen en la o las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas, la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones en cada una de esas fechas, según lo estipulado en el referido Compromiso y continúen sin ingresarlas en cada caso durante diez (10) días corridos contados a partir de cada fecha en que se incurrió en esos incumplimientos. Para que los ingresos posteriores a cada una de esas fechas y dentro de los respectivos diez (10) días desde ellas, sea o complete la totalidad de lo que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a cada una de aquellas fechas, el ingreso posterior debe ser simultáneamente tanto del importe original pendiente a cada fecha en cuestión, como de sus intereses calculados a la tasa determinada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA.** -

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, participarán en los beneficios sólo hasta la fecha de su exclusión o sustitución, de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese dicho momento, los que se liquidarán previo a su requerimiento por diez (10) días, a la finalización del plazo establecido en la **CLAUSULA TERCERA.** La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas participarán de las pérdidas de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese momento, hasta la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** o del cumplimiento total de las obligaciones contraídas por la Unión Transitoria de Empresas. Esta participación en las pérdidas será exigible de inmediato que cada pérdida ocurra, a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas mantendrán su responsabilidad mancomunadamente solidaria ante la Repartición Comitente y terceros, hasta la finalización del contrato de obra que se mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y todas sus obligaciones. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas responderán por todos los daños y perjuicios ocasionados a la Unión Transitoria de Empresas, inmediatos, mediatos y causales. La rendición de cuentas a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, sólo deberá efectuárseles, en la misma oportunidad en que deberá establecerse la liquidación de sus participaciones en beneficios. -

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas automáticamente conforme con esta cláusula, podrán ser sustituidas por un tercero, por las otras **PARTES.** -

DECIMO OCTAVA – JURISDICCION Y DOMICILIO: A todos los efectos de este contrato las **PARTES** constituyen, respectivamente, los domicilios indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones, intimaciones y requerimientos, judiciales o extrajudiciales. Así mismo, ante cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o exclusión, así como por indemnización de los daños y perjuicios resultantes de este contrato, o que se refiera a él mismo, y que las **PARTES** declaran conocer y aceptar íntegramente, sometiéndose a los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, debiéndose considerar, como domicilios constituidos a todos los efectos, los fijados en este contrato.

El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Nacionales Civiles y Comerciales Federales, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.

DECIMO NOVENA – PRINCIPIOS GENERALES DEL ACUERDO: Las **PARTES** fundan su relación en el principio de la buena fe y recíproca comprensión de sus exigencias legítimas y la razonable interpretación de las cláusulas precedentes. La interpretación de las obligaciones de este contrato y de la Unión Transitoria de Empresas deberá ser coherente con lo establecido en el contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA** y su documentación previa. En concordancia con todo ello, las **PARTES** acuerdan que para el caso de porcentajes menores de incumplimiento de alguna o algunas de sus aportaciones en dinero que son motivo de exclusión según la anterior **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA**, convendrán un régimen de reducción de la participación de la precedente **CLAUSULA QUINTA** de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, que reemplazará al ser acordado y para el único supuesto de tales incumplimientos menores, a la exclusión prevista en la citada **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA**. A su vez, las **PARTES** se comprometen que, ante cualquier diferencia entre ellas, no se producirá la suspensión o paralización de los trabajos, absteniéndose de cualquier acto unilateral que pueda provocar el atraso o incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Repartición Comitente. -

Asimismo, si alguna de las cláusulas del presente contrato de Unión Transitoria de Empresa fuese nula o inválida o ineficaz ante las **PARTES** o terceros, las **PARTES** igualmente mantendrán los derechos y obligaciones de fondo y forma, y resultados económicos y seguridades de las **PARTES** establecidas en el contrato respectivo de la Unión Transitoria de Empresas, debiéndose ajustar las futuras relaciones jurídicas a esta circunstancia, a cuyo fin las **PARTES** elaborarán los acuerdos complementarios o modificatorios e idóneos y adoptarán las figuras jurídicas necesarias a tal efecto.-

VIGESIMA - ADECUACIONES: Las **PARTES** se comprometen además a adecuar este contrato a todas las exigencias que eventualmente les requiera la Inspección General de Justicia o la Repartición Comitente, que pudieran no estar recogidos en el presente. -

VIGESIMO PRIMERA - INSCRIPCION: Cualquiera de las **PARTES** individual e indistintamente, o las XXXX en conjunto, efectuarán la inscripción de la Unión Transitoria de Empresas, con las facultades de práctica, incluidas las de delegar y sustituir las gestiones de mero trámite e introducir en nombre de las sociedades firmantes, cualquier modificación o aclaración a este contrato, que sea requerido para su inscripción por la Inspección General de Justicia. -

En el lugar y fecha arriba indicados, se suscriben cinco (X) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada **PARTE** y otro para ser presentado para su registro. -

5.2.2 ANEXO II

Póliza de Seguro de Caucción

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

EMISION FECHA	POLIZA N° NUMERO
CONDICIONES PARTICULARES	
Compañía de Seguros (El Asegurador), con domicilio en _____, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:	
NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE (El Asegurado), con domicilio en: _____ (1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL	
el pago en efectivo de hasta la suma de:	
MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA	
que resulte adeudarle:	
(El Tomador), con domicilio en: _____ EMPRESA 1 Y EMPRESA 2 CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2 DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO	
Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza. Objeto de la licitación o el contrato:	
GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE ----- ----- -----	
El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento	
Agente: Matricula:	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 40px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 40px;"></div> Firma y Adaración del Asegurador

FD084

*Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a su situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456".
 Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.

5.2.3 ANEXO III

OEIOrganización de Estados
Iberoamericanos
Organização de Estados
Ibero-americanos

DECLARACIÓN JURADA	
DATOS PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL: NOMBRE SELECCIONADO EN EL CONTRATATO SEGUIDO DE LA SIGLA UTE	
DOMICILIO: EL CONSTITUIDO EN EL CONTRATO	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:	
TELÉFONO: ()	
E-MAIL:	
CUIT (11 Dígitos)	EL CUIT SE CORRESPONDERA CON EL DE LA UTE

DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPÓSITOS / TRANSFERENCIAS:	
TITULAR: COMPLETAR CON LOS DATOS DE LA CUENTA ABIERTA POR LA UTE AL EFECTO	
BANCO:	NRO. SUCURSAL:
TIPO DE CUENTA:	NRO. CUENTA:
CBU (22 dígitos)	<input type="text"/>
CUIT (Titular de la Cuenta):	<input type="text"/> - <input type="text"/>
<p>POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VIA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACION QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.</p>	
FIRMA REPRESENTANTE (*)	
ACLARACIÓN: DEBERA ESTAR SUSCRIPTA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UTE	
EN CALIDAD DE:	
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO:	
FECHA:	

Importante: No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, **sin excepción alguna.**

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada.

(*) Se deja constancia que la presente Declaración Jurada ha sido suscripta de puño y letra por el Representante, siendo la presente digitalización copia fiel de la original.

DOCUMENTACION INTERNA

F. CG N° 030/2- 02/2021

5.2.4 ANEXO IV

Póliza de Seguro de Caución

GARANTIA EJECUCION DE CONTRATO, ANTICIPO FINANCIERO Y GARANTIA DE SERVICIO TECNICO

EMISION FECHA	POLIZA N° NUMERO
-------------------------	----------------------------

CONDICIONES PARTICULARES

NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE
(El Asegurado), con domicilio en:
(1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL

el pago en efectivo de hasta la suma de:
MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA

que resulte adeudarle:
NOMBRE SELECCIONADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO SEGUIDO DE LA SIGLA UTE
(El Tomador), con domicilio en:
DOMICILIO CONSTITUIDO EN EL CONTRATO **CUIT: EL CORRESPONDIENTE A LA UTE**

Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales Integrantes de esta póliza.
Objeto de la licitación o el contrato:

GARANTIA DE **SEGUN CORRESPONDA** EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE

El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento

Agente:
Matricula:

[Empty box for Agent's details]

[Empty box for Agent's details]

Firma y Adaración del Asegurador

100584 "Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, en su sede o a través de su sitio web, o al teléfono 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456". Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.